

Women4Biodiversity

SwedBio

A programme at Stockholm Resilience Centre

Igualdad de género y el Convenio sobre la Diversidad Biológica

COMPILACIÓN DE DECISIONES

COP 1 - COP 15





© Briikko Iyanev Dumas / W4B

Contenido

Prólogo	3
Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)	4
UNEP/CBD/COP/3/38 (1996)	5
UNEP/CBD/COP/4/24 (1998)	6
UNEP/CBD/COP/5/23 (2000)	7
UNEP/CBD/COP/6/20 (2002)	8
UNEP/CBD/COP/7/21 (2004)	11
UNEP/CBD/COP/8/31 (2006)	14
UNEP/CBD/COP/9/29 (2008)	15
UNEP/CBD/COP/10/27 (2010)	17
UNEP/CBD/COP/11/28 (2012)	21
UNEP/CBD/COP/12/29 (2014)	23
UNEP/CBD/COP/13/25 (2016)	30
UNEP/CBD/COP/14/14 (2018)	35
UNEP/CBD/COP/15/17 (2022)	39



Escanee el código QR para ver **'Igualdad de género y el Convenio sobre la Diversidad Biológica: COMPILACIÓN DE DECISIONES COP 1 - COP 15'** en inglés, francés, árabe, chino y ruso.



© Irina Voronova / W4B

Prólogo

Las mujeres desempeñan roles esenciales en la conservación de la biodiversidad como guardianas de los recursos naturales, custodias del conocimiento tradicional y agentes de cambio en sus comunidades. Por lo tanto, la integración de perspectivas de género en las políticas de biodiversidad y en los procesos de toma de decisiones es imperativa para lograr tanto la sustentabilidad ambiental como la igualdad de género.

En el transcurso de las COP, desde la COP1 a la COP15, el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) ha logrado avances significativos en la integración de la igualdad de género en sus decisiones e iniciativas. Desde su texto preambular hasta sus ambiciones colectivas de concretar decisiones para que puedan ser implementadas, es evidente que los marcos políticos han reconocido la importancia vital de incorporar los derechos de las mujeres y las perspectivas de igualdad de género a los esfuerzos de abordar la pérdida de biodiversidad, el cambio climático y la desertificación.

En la decimoquinta reunión de la Conferencia de las Partes (COP15) del Convenio sobre la Diversidad Biológica en diciembre de 2022, se alcanzó un hito histórico con la adopción del Marco Mundial Kunming-Montreal de la Diversidad Biológica. Este marco revolucionario posee metas ambiciosas, como la Meta 23 que aspira a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en la conservación de la biodiversidad, y simboliza un progreso importante en la integración de perspectivas de género en la gestión de la biodiversidad. Asimismo, el Plan de Acción sobre el Género posterior a 2020, que se adoptó en la misma reunión, reforzó el compromiso a integrar la igualdad de género en todas las políticas y acciones de biodiversidad, asegurándose de que las voces de las mujeres sean escuchadas y de que sus contribuciones sean valoradas en los esfuerzos por conservar la biodiversidad y alcanzar los objetivos de Desarrollo Sostenible.

La recopilación de decisiones con perspectiva de género tomadas desde la COP1 a la COP15 en el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) representa un progreso crucial hacia la integración de la igualdad de género en los esfuerzos de conservación de la biodiversidad. Esta recopilación no solo resalta el reconocimiento de parte del CDB del rol fundamental que desempeña el género en la gestión de la biodiversidad, sino que, además, sirve como un recurso exhaustivo para los formuladores de políticas, los profesionales y las partes interesadas que buscan integrar las perspectivas de género en sus políticas, planificaciones e iniciativas. Al consolidar las decisiones que promueven los derechos de las mujeres, que empoderan a las mujeres como agentes claves de conservación y que abordan las disparidades de género en la gestión de la biodiversidad, esta recopilación destaca la interconexión entre la igualdad de género y la sustentabilidad ambiental. Además, aporta una guía para promover enfoques sensibles al género en el marco del CDB, que, en definitiva, fomenta la obtención de resultados de conservación más inclusivos, efectivos y equitativos, tanto para las personas como para el planeta.

Esta recopilación es un conjunto actualizado de decisiones, y Women4Biodiversity les ofrece el debido reconocimiento a todas las personas que han contribuido, en particular a Jackie Siles de UICN y a Cate Owen y Ciara Daniels de PNUD.

Women4Biodiversity, una destacada organización mundial de defensa, está firmemente comprometida a colaborar con las partes interesadas para brindar apoyo técnico a medida que avanzan hacia una implementación con perspectiva de género. Somos optimistas y creemos que esta recopilación de textos servirá como un recurso invaluable, reforzando los cimientos sólidos sobre los cuales podemos, de forma colectiva, construir un desarrollo sostenible real.

Mrinalini Rai
Directora
Women4Biodiversity

Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB)

Texto del Convenio

Preámbulo “Reconociendo el papel vital que desempeñan las mujeres en la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y afirmando la necesidad de la participación plena de las mujeres en todos los niveles de formulación y ejecución de políticas para la conservación de la diversidad biológica”.



UNEP/CBD/COP/3/38 (1996)

III/11. Conservación y uso sostenible de la diversidad biológica agrícola

17. **Alienta a las Partes (...) a promover:** (c) “La movilización de las comunidades agrícolas, incluidas las comunidades indígenas y locales, con miras al desarrollo, mantenimiento y aprovechamiento de sus conocimientos y prácticas en relación con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica del sector agrícola, con especial referencia a las funciones de los **géneros**”.

Anexo 1. BASE PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS A. Efectos de la diversidad biológica en la agricultura

3. “La diversidad biológica agrícola reviste para la sociedad una importancia generalizada y compleja, que comprende elementos socioculturales, económicos y ambientales. Es esencial para la seguridad alimentaria y la mitigación de la pobreza, y buena parte de los conocimientos sobre la diversidad biológica agrícola reside en los propios agricultores, muchos de los cuales son **mujeres** (...)”.

III/14. Aplicación del Artículo 8 (j)

Anexo 2 (c) El número de representantes cuya participación se haya de financiar se determinará según el monto de las contribuciones voluntarias recibidas y se distribuirá teniendo presente la representación regional y de los **géneros**.



UNEP/CBD/COP/4/24 (1998)¹



© Aung Chan Thar / W4B

1 En **UNEP/CBD/COP/4/27 (1998)**, en [la Decisión IV/9 Aplicación del Artículo 8 \(j\) y disposiciones correspondientes](#), las Partes acogen con beneplácito el informe del curso práctico entre períodos de sesiones sobre el Artículo 8 (j), celebrado en Madrid y establecen un grupo de trabajo para elaborar un programa de trabajo basado en sus elementos. El informe de Madrid: 1. Nota la falta de reconocimiento de la importancia del conocimiento, los roles y las responsabilidades de las mujeres indígenas en cuanto a biodiversidad. 2. Recomienda mecanismos para asegurar la participación plena y equitativa de las mujeres indígenas en la implementación del CDB y mecanismos que apoyen las responsabilidades únicas de las mujeres indígenas en cuanto al cuidado de las tierras tradicionales y la protección de la biodiversidad. 3. Propone que el grupo de trabajo integrado por mujeres y hombres de forma equitativa y que refleje las perspectivas de las personas mayores, de las mujeres y de los hombres de forma equitativa. 4. Recomendaciones para la COP: desarrollar mecanismos que aseguren la participación plena y equitativa de las comunidades indígenas y locales, incluyendo a las mujeres, para garantizar su contribución se integre a los esfuerzos para alcanzar los objetivos del CDB; formular guías de estudio y evaluaciones de la contribución de las mujeres indígenas a la conservación y la transmisión del conocimiento y la tecnología de biodiversidad, que incluye variables de género (Wells, M. (2015). Guía técnica de género y biodiversidad. IUCN).

UNEP/CBD/COP/5/23 (2000)

V/16. Artículo 8 (j) y disposiciones conexas

Preámbulo “Reconociendo el papel fundamental que desempeñan las **mujeres** en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y poniendo de relieve la mayor atención que se debería prestar al fortalecimiento de su función y la participación de las **mujeres** de las comunidades indígenas y locales en el programa de trabajo”.

10. “Pide a las Partes, a los gobiernos, a los órganos subsidiarios del Convenio, al Secretario Ejecutivo y a las organizaciones competentes, incluidas las comunidades indígenas y locales que, al aplicar el programa de trabajo que figura en el anexo de la presente decisión y llevar a cabo otras actividades pertinentes en el marco del Convenio, incorporen plenamente en las actividades a las **mujeres** y a las organizaciones de **mujeres**”.

Anexo. Programa de trabajo sobre la aplicación del Artículo 8 (j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica

Principios generales 1. “(...) Participación plena y efectiva de las **mujeres** de las comunidades indígenas y locales en todas las actividades del programa de trabajo.”

II. Tareas de la primera fase del programa de trabajo

Tarea 4. “Que las Partes, según proceda, elaboren mecanismos para promover la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, en los que figuren disposiciones concretas respecto de la participación plena, activa y eficaz de las **mujeres** en todos los elementos del programa de trabajo, teniendo en cuenta la necesidad de: (...) (e) Promover maneras culturalmente apropiadas y en las que se tengan en cuenta las diferencias de **género** con miras a documentar y preservar los conocimientos de las **mujeres** en relación con la diversidad biológica”.

V/20. Operaciones del Convenio

31. “**Alienta a las Partes**, a otros gobiernos y a los órganos pertinentes a que cuando designen expertos para su inclusión en la lista tengan en cuenta: (a) Equilibrio de los **Géneros**”.

V/25 Diversidad biológica y turismo

Anexo. Evaluación de los vínculos entre el turismo y la diversidad biológica. II. Consecuencias potenciales del turismo en la diversidad biológica. B. Consecuencias socioeconómicas y culturales del turismo.

29. **Consecuencias en los valores culturales** “El turismo tiene un efecto muy complejo en los valores culturales. (...). Además, puede afectar a las relaciones entre los **géneros**, por ejemplo, al ofrecer distintas oportunidades de empleo a los hombres y a las **mujeres**”.



VI/9. Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales

Anexo. Estrategia mundial para la conservación de las especies vegetales. E. Trabajo adicional necesario para desarrollar y llevar a la práctica la Estrategia. 19 (c) “Además de las Partes en el Convenio, deberían participar en el diseño, desarrollo y aplicación de la Estrategia una serie de interlocutores, entre los que cabe citar: (c) Las comunidades y grupos pertinentes (incluidas las comunidades locales e indígenas, los agricultores, las **mujeres** y la juventud)”.

VI/10. Artículo 8 (j) y disposiciones conexas

Preámbulo “Haciendo hincapié en la necesidad de sostener un diálogo con representantes de las comunidades indígenas y locales, particularmente las **mujeres**, para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en el marco del Convenio”.

- A. Tomando nota del progreso realizado en la incorporación de las tareas pertinentes del programa de trabajo en el Artículo 8 (j) y disposiciones conexas en los programas temáticos del Convenio sobre la Diversidad Biológica. 3 (b)** “Medidas para mejorar la participación de las comunidades indígenas y locales, particularmente la de las **mujeres** de esas comunidades, y de sus organizaciones pertinentes en la aplicación de los programas de trabajo nacionales en cada una de las esferas temáticas”;
- B. Examen del progreso en la aplicación de las tareas prioritarias del programa de trabajo sobre el Artículo 8 (j) y disposiciones conexas. Preámbulo** “Recordando el párrafo 6 de la decisión V/19 (...) pide a las Partes que aseguren que las comunidades indígenas y locales al igual que las **mujeres**, estén incluidas en el proceso consultivo, especialmente en lo que se refiere a la preparación de las secciones del informe nacional relativas al Artículo 8 (j) y disposiciones conexas y el programa de trabajo”;
- C. Esbozo de informe integrado sobre la situación y tendencias relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica. 11.** “Pide asimismo al Secretario Ejecutivo que garantice la plena y eficaz participación de las comunidades indígenas y locales particularmente las **mujeres** (...)”;
- D. Recomendaciones para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse, o que probablemente tengan repercusiones, en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales.**
- 16.** “Pide a las Partes y los gobiernos que lleven a cabo actividades de educación y concienciación y elaboren estrategias de comunicación que posibiliten a las comunidades indígenas y locales, con atención especial a las **mujeres** de esas comunidades (...)”.
- 19.** Invita también a los organismos internacionales de financiación y desarrollo y a las organizaciones no gubernamentales pertinentes (...) a que examinen la posibilidad de prestar asistencia a las comunidades indígenas y locales, particularmente las **mujeres**, para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales (...)”.
- E. Mecanismos de participación de las comunidades indígenas y locales**
- 21.** “(...) invite a las Partes y los gobiernos a que utilicen el informe como una base para establecer y/o fortalecer los mecanismos a los niveles nacional y local con el fin de promover la plena y eficaz participación de las comunidades indígenas y locales, especialmente las **mujeres**, en el proceso de adopción de decisiones en relación con la preservación, mantenimiento y utilización de los conocimientos tradicionales pertinente para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.”
- 23.** “Insta a las Partes y a los gobiernos a que intensifiquen sus esfuerzos dirigidos a apoyar la creación de capacidad, con miras a lograr la participación plena y eficaz de las comunidades indígenas y locales, particularmente las **mujeres**, en los procesos de adopción de decisiones respecto de la preservación, mantenimiento y utilización de los conocimientos tradicionales y la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica a todos los niveles (local, nacional, regional e internacional) (...)”.

Anexo I Esbozo de informe integrado sobre la situación y tendencias relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, y plan y calendario para su preparación.

5. Determinación de procesos nacionales que pueden amenazar el mantenimiento, la conservación y la aplicación de los conocimientos tradicionales

6. “Varios factores que pueden amenazar al mantenimiento de los conocimientos tradicionales están también presentes a nivel de comunidad local, perturbando los procesos de la transmisión entre generaciones de idiomas, tradiciones culturales y pericia. (...) Deberían explorarse estas cuestiones en relación con los siguientes títulos: 5.4 Factores sociales (incluidos los demográficos, de **género** y familiares)”.

7. “(...) Muchas comunidades indígenas y locales en particular, las **mujeres**, han adoptado sus propias iniciativas para preservar, proteger y promover la utilización de sus conocimientos tradicionales. (...)”.

Anexo II. Recomendaciones para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse, o que probablemente tengan repercusiones, en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales.

C. Evaluaciones de las repercusiones socioeconómicas. 14. “En las evaluaciones de las repercusiones socioeconómicas, deben desarrollarse indicadores de desarrollo social acordes con las perspectivas de las comunidades indígenas locales y deben tenerse especialmente en cuenta las consideraciones de **género** (...)”.

II. Principios generales. 17. “La función decisiva que desempeñan las **mujeres**, en particular las **mujeres** indígenas, en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la necesidad de que las **mujeres** participen de manera plena y eficaz en la formulación y aplicación de políticas para la conservación de la diversidad biológica se debe tener en cuenta plenamente, de conformidad con el Convenio”.

VI/13. Utilización sostenible

Preámbulo “Reconociendo además la importante función que desempeñan las **mujeres** en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica”.

VI/15. Incentivos

Anexo 1. Propuestas para el diseño y la aplicación de incentivos

A. Determinación del problema: objetivo e identificación del asunto 7. “Determinación de expertos e interesados pertinentes. “Deberían incluirse en los programas tanto los dirigentes de política, los expertos y los científicos, como una gama de interesados del sector privado, **mujeres** y comunidades locales (...)”.

VI/21. Anexo a la Declaración Ministerial de la Haya, de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica

Anexo. Contribución de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica a la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

B. La experiencia adquirida en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica. 16. “La población pobre del mundo (...) A menos que estas poblaciones participen plenamente en la adopción de decisiones y en la participación en los beneficios, probablemente no se podrán encontrar soluciones a largo plazo al problema de la pérdida de la diversidad biológica. Al elaborar los mecanismos para asegurar esa participación, es fundamental atender adecuadamente a las cuestiones de **género** y a la estructura social (...)”.

VI/22. Diversidad biológica forestal

32. “Insta a las Partes a reconocer en particular la función vital que desempeñan las **mujeres** en las comunidades indígenas y locales para la utilización sostenible y la conservación de la diversidad biológica forestal, especialmente aunque no de modo exclusivo la utilización sostenible y la conservación de recursos y valores no madereros”.

VI/24. Acceso y participación en los beneficios en relación con los recursos genéticos

Anexo. DIRECTRICES DE BONN SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS PROVENIENTES DE SU UTILIZACIÓN

"I. CREACIÓN DE CAPACIDAD. 9. Insta a las Partes, a otros gobiernos y organismos pertinentes a que, al proponer sus expertos para incluirlos en la nómina, tengan en cuenta el equilibrio entre los **géneros**, (...)".



© Sujan Sarkar / W4B

UNEP/CBD/COP/7/21 (2004)

VII/1. Diversidad biológica forestal

11. "Exhorta a las Partes a que aseguren la participación de las comunidades indígenas y locales en la aplicación del programa de trabajo ampliado sobre diversidad biológica forestal desarrollando las capacidades y mecanismos de participación, incluso de las *mujeres*, en la recopilación, divulgación y síntesis de información sobre conocimientos científicos y tradicionales pertinentes en materia de diversidad biológica forestal"

VII/11. Enfoque por ecosistemas

Anexo I. Perfeccionamiento y elaboración del enfoque por ecosistemas, con base en la evaluación de la experiencia que las partes tienen en su aplicación.

Principio 1: La elección de los objetivos de la gestión de los recursos de tierras, hídricos y vivos debe quedar en manos de la sociedad. Directrices de aplicación.

"1.5 Garantizar que el proceso de toma de decisiones compense cualquier inequidad de poder en la sociedad, a fin de asegurar que quienes están normalmente marginados (por ejemplo, las *mujeres*, los pobres, los pueblos indígenas) no queden excluidos o silenciados en su participación".

Principio 2: La gestión debe estar descentralizada al nivel apropiado más bajo. Directrices de aplicación.

"2.5 Al elegir un nivel apropiado de descentralización, los siguientes son factores que deben tomarse en consideración al elegir el órgano apropiado: el efecto en los miembros marginados de la sociedad (por ejemplo, *mujeres*, grupos étnicos marginados)"

VII/12. Utilización sostenible (Artículo 10)

6. "Invita a las Partes y a los gobiernos (...) recopilación y análisis de monografías y de la bibliografía existente sobre utilización sostenible en consonancia con el Principio práctico 6: (b) La función de las comunidades indígenas y locales y de las *mujeres* en la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica";

VII/14. Diversidad biológica y Turismo

Anexo. Directrices internacionales para actividades relacionadas con el desarrollo del turismo sostenible en ecosistemas y hábitats terrestres marinos y costeros vulnerables de gran importancia para la diversidad biológica y áreas protegidas, incluidos los ecosistemas ribereños y de montañas frágiles.

5. **Evaluación del impacto. 42.** "Entre los impactos socioeconómicos y culturales del turismo pudieran incluirse los siguientes: (f) conflictos entre una y otra generación y relaciones modificadas entre *géneros*";

VII/16. Artículo 8 (j) y disposiciones conexas

Anexo. Elementos de un plan de acción para el mantenimiento de los conocimientos, innovaciones y prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañan estilos de vida tradicionales para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

E. Creación de capacidad, educación y capacitación.

26. "Actividades específicas de creación de capacidad deberán dirigirse a *mujeres* indígenas y a *mujeres* de comunidades rurales o marginadas, y a los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales".

Directrices Akwé: Kon voluntarias para realizar evaluaciones de las repercusiones culturales, ambientales, y sociales de proyectos de desarrollo que hayan de realizarse en lugares sagrados o en tierras o aguas ocupadas o utilizadas tradicionalmente por las comunidades indígenas y locales, o que puedan afectar a esos lugares.

I. Finalidad y enfoque 3(b) “Tener debidamente en cuenta las inquietudes culturales, ambientales y sociales y los intereses de las comunidades indígenas y locales, especialmente las **mujeres** quienes frecuentemente sufren una parte desproporcionadamente grande de los impactos negativos de los desarrollos”;

III. Consideraciones reglamentarias 8(c) “Establecimiento de mecanismos eficaces para la participación en los procesos de evaluación de las comunidades indígenas y locales incluidas las **mujeres**, la juventud, los ancianos y otros grupos vulnerables”;

IV. Integración de evaluaciones de impactos, culturales, ambientales y sociales en un único proceso. C. Evaluaciones del impacto social

39. “Para acometer de manera efectiva una evaluación de impacto social respecto a una comunidad indígena o local que sea afectada, o probablemente lo esté por un desarrollo propuesto, en las fases de selección y ámbito deben tenerse en cuenta los factores demográficos y de **género**, (...)”

42. “En las evaluaciones de impacto social, deben elaborarse indicadores de desarrollo social, coherentes con las opiniones de las comunidades indígenas y locales y deben considerarse los aspectos de **género**, (...)”

43. “Para determinar el ámbito de la evaluación de un impacto social, debe considerarse lo siguiente:
d) Consideraciones de **género**”;

1. Estudios de línea de base

44. “En la realización de estudios de línea de base, debe atenderse, entre otras, a las siguientes esferas: (h) Sistemas tradicionales de producción (alimentación, medicina, artefactos), incluyendo las funciones del **género** en tales sistemas”;

45. “En particular, en relación con la subsistencia de las comunidades indígenas y locales han de tenerse también en cuenta los siguientes factores sociales, incluyendo los impactos en: (c) Importancia de las funciones y relaciones entre **géneros**”;

4. Consideraciones relativas a la diversidad de género

48. “En las evaluaciones de impacto social, existe una necesidad particular de examinar los impactos potenciales de un desarrollo propuesto en las **mujeres** de la comunidad afectada, respecto a su función como proveedoras de alimentos y criadoras de la familia, como encargadas de la adopción de decisiones de la comunidad y cabezas de familia, así como a título de encargadas de la custodia de la diversidad biológica y poseedoras de elementos particulares de las innovaciones, las prácticas y los conocimientos tradicionales (propios de su **género**)”.

V. Consideraciones generales

52. “En la realización de una evaluación de impacto para un desarrollo propuesto que haya de emprenderse o que pueda probablemente repercutir en lugares sagrados o en territorios ocupados o utilizados por comunidades indígenas y locales han de tenerse en cuenta las siguientes consideraciones generales: (b) Diversidad de **género**”;

B. Diversidad de género

54. “Deberían tenerse plenamente en cuenta el papel vital que desempeñan las **mujeres** y los jóvenes, en particular las **mujeres** y jóvenes indígenas, en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y la necesidad de que las **mujeres** participen total y efectivamente en la formulación de políticas y en la conservación de la diversidad biológica”.

G. Mecanismos de participación de las comunidades indígenas y locales

Preámbulo “Reconociendo además el papel vital que desempeñan las **mujeres** en la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, y reafirmando la necesidad de la participación plena de las **mujeres** a todos los niveles de toma de decisión y aplicación en lo tocante a conservación de la diversidad biológica, tal como lo reconoce el preámbulo del Convenio”;

6. “Invita a las Partes y a los gobiernos a que, en consulta con las comunidades indígenas y locales, en los casos en los que no se haya hecho: (b) Establezcan comités de asesoramiento sobre diversidad biológica para comunidades indígenas y locales a escalas nacional, subregional y/o regional, tomando en cuenta la equidad de **género** en todas las esferas”;

VII/27. Diversidad biológica de montañas

Anexo. Programa de trabajo sobre diversidad biológica de montañas

Meta 2.2. Respetar, preservar y mantener el conocimiento, las prácticas y las innovaciones de las comunidades indígenas y locales en las regiones de montaña. 2.2.3. “Promover el establecimiento de redes, medidas de colaboración y la participación de las comunidades indígenas y locales en los procesos de toma de decisiones, poniendo especial atención a restablecer la autoridad de la mujer, a fin de mantener la diversidad biológica de montañas y su utilización sostenible”.

Meta 3.5. Aumentar la educación, la participación y el grado de conciencia del público en relación con la diversidad biológica de montañas. 3.5.5. “Promover más a fondo la educación de las **mujeres** y su función en la conservación y divulgación del conocimiento tradicional”.

VII/28. Áreas protegidas (Artículos 8 (a) a (e))

Anexo. Programa de trabajo sobre áreas protegidas

Objetivo 2.2. Intensificar y afianzar la participación de las comunidades indígenas y locales y de todos los interesados pertinentes. Actividades sugeridas para las Partes. 2.2.1. Llevar a cabo exámenes nacionales de la situación, necesidades y mecanismos específicos del contexto para involucrar a los interesados, velando por la equidad de **género** y social, en la política y administración de áreas protegidas, a nivel de política nacional, sistemas de áreas protegidas y sitios individuales.

VII/29. Transferencia de tecnología y cooperación tecnológica (Artículos 16 a 19)

Preámbulo “Reconociendo el papel fundamental de las comunidades indígenas y locales y, en particular, de las **mujeres**, y el valor de los conocimientos tradicionales relacionados con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica”,

VII/32. El Programa de trabajo del Convenio y las Metas de Desarrollo del Milenio

Preámbulo “La Conferencia de las Partes, Reconociendo que líderes mundiales presentes en la Cumbre del Milenio establecieron las Metas de Desarrollo del Milenio (MDM) como centro de los esfuerzos globales para combatir la pobreza, hambre, enfermedad, analfabetismo, degradación ambiental y discriminación contra las **mujeres**, y que la agenda de las Metas de Desarrollo del Milenio proporciona un marco para que todo el sistema de Naciones Unidas trabaje coherentemente hacia estos fines comunes”,



UNEP/CBD/COP/8/31 (2006)

VIII/5. Artículo 8 (j) y disposiciones conexas

B. Informe integrado sobre la situación y tendencias relativas a los conocimientos, innovaciones y prácticas pertinentes para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica

13. "Pide al Secretario Ejecutivo que colabore con las Partes para convocar, a reserva de la disponibilidad de recursos financieros, talleres regionales y subregionales para prestar asistencia a las comunidades indígenas y locales en la creación de capacidad, educación y capacitación, haciendo particularmente hincapié en la participación de **mujeres** de las comunidades indígenas y locales".

Anexo. Proyecto de criterios para el funcionamiento del mecanismo de financiación voluntaria

A. El contexto administrativo, estructura y procesos del Fondo. j) Colaboración con otros fondos fiduciarios "La Secretaría continuará en contacto con otros fondos pertinentes para asegurarse de que haya complementariedad, se logre una equidad geográfica, de **género**, (...)".

B. Recomendaciones propuestas para criterios de selección de beneficiarios del Fondo.

(i) Criterios principales: (b) "El equilibrio de **géneros** debería aplicarse reconociéndose la función especial de las **mujeres** de las comunidades indígenas y locales (en conocimientos, innovaciones y prácticas) de comunidades indígenas y locales";

(iii) Requisitos (b) "(...) Se insta firmemente a los órganos designadores que se aseguren de la disponibilidad de personas antes de que sean designados y que designen a varios candidatos en orden de prioridad teniendo en cuenta la equidad geográfica, de edad y de **género**; y (f) "La Secretaría solamente considera un máximo de dos (2) solicitantes por organización o comunidad y se pide a las organizaciones o comunidades que presenten dos nombres para considerar el equilibrio de **género** (y, de ser posible, que presenten un candidato y una candidata)";

VIII/10. Operaciones del Convenio

Anexo III. Modus operandi refundido del órgano subsidiario de asesoramiento científico, técnico y tecnológico.

H. Reuniones de grupos especiales de expertos técnicos (b) "(...) Los grupos especiales de expertos técnicos estarán compuestos por un número no superior a quince expertos competentes en el ámbito de especialidad correspondiente designados por las Partes, prestándose la debida atención a la representación geográfica, el equilibrio de **géneros** (...)".

VIII/23. Diversidad biológica agrícola

Anexo. Marco propuesto para una iniciativa intersectorial sobre la diversidad biológica para la alimentación y la nutrición.

C. Elementos. Elemento

3. Conservación y promoción de un uso más amplio de la diversidad biológica para la alimentación y la nutrición "(...) Las comunidades indígenas y locales, y la conservación de sus tradiciones socioculturales y conocimientos desempeñan un papel fundamental, al igual que el de las **mujeres** para la conservación de sistemas alimentarios diversos." (...).

VIII/31. Administración del convenio y presupuesto para el programa de trabajo correspondiente al bienio 2007-2008

5. Toma nota con preocupación del elevado índice de vacantes en puestos del personal, y pide que todos los puestos del personal se cubran rápidamente prestándose la debida atención a la necesidad de contratar personal competente en base a una representación geográfica lo más amplia posible, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, e igualdad de **género** a todos los niveles.

UNEP/CBD/COP/9/29 (2008)

IX/8. Examen de la aplicación de las metas 2 y 3 del Plan Estratégico

Estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica. 8. “Recordando la orientación formulada por la Conferencia de las Partes, (...) insta a las Partes a que, al elaborar, aplicar y revisar sus estrategias y planes de acción nacionales, y según corresponda, regionales, sobre diversidad biológica, e instrumentos equivalentes, para aplicar los tres objetivos del Convenio: Cumplimiento de los tres objetivos del Convenio: (d) Promuevan la generalización de las consideraciones de **género**”;

IX/11. Examen de la aplicación de los Artículos 20 y 21

A. Revisión a fondo de la disponibilidad de recursos financieros “Resolviendo reducir considerablemente las deficiencias del financiamiento para la diversidad biológica, 7. Insta a las Partes, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y organismos pertinentes a que incluyan perspectivas de **género** y de comunidades indígenas y locales en el financiamiento de la diversidad biológica y sus servicios de ecosistemas conexos”;

Anexo. Estrategia para la movilización de recursos en apoyo a la consecución de los tres objetivos del Convenio para el período 2008-2015.

III. Principios de orientación

9. “La estrategia requiere que se estudien especialmente los siguientes principios de orientación durante su aplicación: (f) Considerar perspectivas socioeconómicas y de **género**”.

IX/13. Artículo 8 (j) y disposiciones conexas

B. Informe integrado sobre la situación y tendencias (...) Tomando nota del avance logrado en la investigación, puesta a disposición por la Secretaría, (...) 4. “Toma nota también del valor exclusivo de los conocimientos, innovaciones y prácticas tradicionales relacionados con la diversidad biológica de las comunidades indígenas y locales, especialmente de las **mujeres**, para contribuir a la comprensión y evaluación de los impactos del cambio climático, incluidas las vulnerabilidades y las opciones de adaptación y otras formas de degradación ambiental, y alienta a las Partes, Gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes a que, con la participación plena y efectiva, y el consentimiento fundamentado previo de las comunidades indígenas y locales, fundamenten, analicen y apliquen, en la medida de lo posible y donde resulte apropiado, y de conformidad con el Artículo 8 j) del Convenio, dichos conocimientos de maneras que complementen los conocimientos basados en la ciencia”;

D. Plan de acción para preservar los conocimientos tradicionales: medidas y mecanismos para abordar las causas subyacentes del declive de los conocimientos tradicionales 4. Invita a las Partes y Gobiernos, con el aporte de las comunidades indígenas y locales, a informar sobre medidas positivas, para preservar los conocimientos tradicionales, en esferas pertinentes a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica tales como las mencionadas en el anexo adjunto, pero sin limitarse a estas. “(j) Iniciativas para reunir a las **mujeres**, a los jóvenes y a los ancianos”;

E. Mecanismos para la participación de las comunidades indígenas y locales en el Convenio.

5. “Alienta a las Partes, Gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes, (...) para desarrollar, incluso en los idiomas locales, según corresponda, medios de alternativa en materia de comunicaciones de información pública sobre conocimientos tradicionales relacionados con la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, en lenguaje llano y en diversos formatos de fácil uso por las comunidades, (...) a fin de garantizar la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, incluidas las **mujeres** y los jóvenes, a los niveles local, nacional e internacional, apoyando al mismo tiempo el desarrollo por las comunidades indígenas y locales de sus propios útiles para medios de comunicaciones”;

7. “Pide al Secretario Ejecutivo que: (c) Supervise la utilización del sitio Web del Convenio y en especial, la página de inicio relativa al Artículo 8 (j) y el Portal de información sobre conocimientos tradicionales y consulte a las Partes, comunidades indígenas y locales, y sus organizaciones, incluyendo a los jóvenes y a las **mujeres**, (...)”.

Proyecto de elementos de un código de conducta ética para [promover] [asegurar] el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales conducente a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

Sección 3. Principios éticos. Principios éticos generales. No discriminación 9. “La ética y las directrices para todas las actividades/interacciones deberían ser no discriminatorias, tomando en cuenta las medidas afirmativas especialmente en relación con la diversidad de **géneros**, los grupos en situación de desventaja y la representación”.

Sección 4. Métodos. Consideraciones relativas a la diversidad de género. 28. “En las metodologías debería tomarse en consideración el papel vital que las **mujeres** de las comunidades indígenas y locales desempeñan en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, afirmando la necesidad, cuando proceda, de la plena [y efectiva] participación de las **mujeres** en todos los niveles de adopción y aplicación de decisiones en materia de conservación de la diversidad biológica, según corresponda”.

IX/24. Plan de Acción sobre Género

“La Conferencia de las Partes Acoge con beneplácito la elaboración del Plan de Acción sobre Género en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (UNEP/CBD/COP/9/INF/12/Rev.1), e invita a las Partes a apoyar a la Secretaría en la aplicación del plan”.



UNEP/CBD/COP/10/27 (2010)

X/1. Acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización

Anexo 1. Protocolo de Nagoya sobre el acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica

Preámbulo “Reconociendo asimismo la función decisiva que desempeña la **mujer** en el acceso y la participación en los beneficios y afirmando la necesidad de que la **mujer** participe plenamente en todos los niveles de la formulación y aplicación de políticas para la conservación de la diversidad biológica”,

Artículo 12. Conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos. 3. “Las Partes procurarán apoyar, según proceda, el desarrollo, por parte de las comunidades indígenas y locales, incluidas las **mujeres** de dichas comunidades, (...)”

Artículo 22. Capacidad

3. “Como base para las medidas apropiadas en relación con la aplicación de este Protocolo, (...) dichas Partes deberían apoyar las necesidades y prioridades en cuanto a capacidad de las comunidades indígenas y locales y los interesados directos pertinentes, según estas las hayan identificado, haciendo hincapié en las necesidades y prioridades en cuanto a capacidad de las **mujeres**”.

5. Las medidas con arreglo a los párrafos 1 a 4 supra pueden incluir, entre otras:

(j) “Medidas especiales para aumentar la capacidad de las comunidades indígenas y locales, haciendo hincapié en aumentar la capacidad de las **mujeres** de dichas comunidades en relación con el acceso a los recursos genéticos y/o conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos”.

Artículo 25. Mecanismo financiero y recursos financieros. 3. (...) al proporcionar orientación en relación con el mecanismo financiero al que se hace referencia en el párrafo 2 supra, para su examen por la Conferencia de las Partes, tendrá en cuenta (...) capacidad de las comunidades indígenas y locales, incluidas las **mujeres** de dichas comunidades.

X/2. El Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica

Preámbulo

3. “Insta a las Partes y otros gobiernos a aplicar, con el apoyo de organizaciones intergubernamentales y otras, según corresponda, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, y en particular a que: (a) Faciliten la participación a todos los niveles a fin de fomentar la participación plena y efectiva de las **mujeres**, las comunidades indígenas y locales, las organizaciones de la sociedad civil, el sector privado y los interesados directos de todos los demás sectores en la aplicación plena de los objetivos del Convenio y el Plan Estratégico”;

8. “Recuerda la decisión IX/8, que llamaba a integrar las consideraciones de **género** en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica, y la decisión IX/24 por la cual la Conferencia de las Partes aprobó el Plan de acción sobre **género** para el Convenio, que, entre otras cosas pide a las Partes que integren una perspectiva de **género** en la aplicación del Convenio y que en los esfuerzos por alcanzar los tres objetivos del Convenio promuevan la igualdad de **género**, y pide a las Partes que integren las consideraciones de **género**, donde corresponda, en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus objetivos relacionados, las Metas de Aichi y los indicadores”;

Anexo. Plan estratégico para la diversidad biológica 2011-2020 y las metas de Aichi para la diversidad biológica. “Vivir en armonía con la naturaleza”

- IV. Objetivos estratégicos y metas de Aichi para la diversidad biológica. Objetivo estratégico D. Aumentar los beneficios de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para todos. 14:** “Para 2020, se han restaurado y salvaguardado los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales, incluidos servicios relacionados con el agua, y que contribuyen a la salud, los medios de vida y el bienestar, tomando en cuenta las necesidades de las **mujeres**, las comunidades indígenas y locales y los pobres y vulnerables”.
- V. Aplicación, seguimiento, revisión y evaluación. 17.** “Se requieren asociaciones a todo nivel para poder aplicar eficazmente el Plan Estratégico, (...) El establecimiento de asociaciones con (...) **mujeres** (...) será esencial para apoyar la aplicación del Plan Estratégico en el plano nacional. (...)”
- VI. Mecanismos de apoyo. 20.** “Creación de capacidad para que las medidas nacionales resulten eficaces: (...). Deberá apoyarse la creación de capacidad sobre la integración de consideraciones de **género**, de conformidad con el Plan de Acción sobre Género del Convenio y para las comunidades indígenas y locales en relación con la aplicación en los planos nacional y subnacional”.

X/6. Integración de la diversidad biológica en la erradicación de la pobreza y el desarrollo

- 6. Señala la importancia de lo siguiente en los esfuerzos para incorporar la diversidad biológica en los procesos de erradicación de la pobreza y desarrollo: (b)** “La incorporación de las consideraciones relativas al **género** y la promoción de la igualdad entre **géneros**”;

X/16. Transferencia de tecnología y cooperación

- 1. Reconociendo la posible contribución de una iniciativa de tecnología para la diversidad biológica para fomentar y apoyar el acceso efectivo a la tecnología pertinente y la transferencia de esta (...) hace hincapié en que: (a) Dicha iniciativa de tecnología para la diversidad biológica debe: vii)** “Tener en cuenta que la participación, aprobación e integración de las **mujeres**, las comunidades indígenas y locales y demás interesados directos pertinentes es esencial para el éxito de la transferencia de tecnología pertinente para el Convenio”;

X/17. Actualización refundida de la Estrategia Mundial para la conservación de las especies vegetales 2011-2020

Anexo. Estrategia mundial actualizada para la conservación de las especies vegetales para 2011-2020.

- G. Aplicación de la estrategia. 16.** “(...) para continuar desarrollando y aplicando la Estrategia es necesario que, además de las Partes en el Convenio, se incorporen los siguientes actores: (...) (iv) comunidades y grupos principales (incluidas las comunidades indígenas y locales, los agricultores, las **mujeres** y los jóvenes) (...)”

X/19. Incorporación de las cuestiones relativas al género

“La Conferencia de las Partes, Recordando su decisión IX/24, en la que acogió con beneplácito la elaboración del Plan de Acción sobre Género en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica de parte del Secretario Ejecutivo, e invitó a las Partes a apoyar a la Secretaría en la aplicación del plan,

Haciendo hincapié en la importancia de incorporar las cuestiones relativas al **género** en todos los programas de trabajo en el contexto del Convenio a fin de lograr los objetivos del Convenio y su Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020,

1. Expresa su agradecimiento al Gobierno de Finlandia por su generosa contribución financiera, que hizo posible que se estableciese un puesto para un Oficial de Programa para cuestiones relacionadas con el **género** dentro de la Secretaría;
2. Pide al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos y cooperando con otras organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, aumente las actividades para aplicar plenamente el Plan de Acción a fin de integrar las consideraciones relativas al **género** en todos los aspectos de la labor del Convenio y formule indicadores claros para supervisar el progreso;
3. Alienta a las Partes y otros gobiernos a contribuir a la aplicación del Plan de Acción sobre Género, inclusive proporcionando apoyo financiero y de otra índole;

4. Invita a las Partes y otros gobiernos a considerar el **género** como una cuestión básica intersectorial en la aplicación de las actividades relacionadas con la diversidad biológica;
5. Recordando su decisión IX/8, insta a las Partes a que promuevan la integración de las consideraciones de **género** al desarrollar, aplicar y revisar sus estrategias y planes de acción nacionales y, donde proceda, regionales en materia de diversidad biológica, e instrumentos equivalentes, al aplicar los tres objetivos del Convenio, tomando en consideración la orientación provista en el Cuaderno Técnico Núm. 49”.

X/22. Plan de Acción sobre gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para la diversidad biológica

Anexo. Plan de Acción sobre gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para la diversidad biológica (2011-2020).

- D. **Lista indicativa de actividades.** 5 (p) “Conforme al programa sobre comunicación, educación y conciencia pública del Convenio sobre la Diversidad Biológica, alentar a las autoridades locales a realizar actividades de extensión entre los grupos principales, tales como los niños y jóvenes, **mujeres**, (...)”.

X/24. Examen de la orientación al mecanismo financiero

Anexo. Orientación refundida al mecanismo financiero del Convenio.

- E. **Examen de la eficacia del mecanismo financiero.** 2. **El Fondo para el Medio Ambiente Mundial debería tomar las siguientes medidas para mejorar aún más la eficacia del mecanismo financiero:** 2.8 “Consideraciones relativas al **género** (a) Incluir perspectivas de **género** y de las comunidades indígenas y locales en la financiación de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas”.

X/25. Orientación adicional al mecanismo financiero

Artículo 8 (j) y disposiciones conexas. 12. “Invita al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, instituciones financieras internacionales, organizaciones internacionales de ayuda para el desarrollo y organizaciones no gubernamentales pertinentes, a que, cuando se les solicite, y de conformidad con sus mandatos y responsabilidades, consideren prestar asistencia a las comunidades indígenas y locales, en particular a las **mujeres**, para promover su concienciación y comprensión respecto a los elementos del código de conducta ética y crear capacidad al respecto”.

X/35. Diversidad biológica de las tierras áridas y subhúmedas

2. **Insta a las Partes y otros gobiernos a que, cuando proceda:** (a) “Elaboren y apliquen planes de gestión de las sequías y sistemas de alerta temprana, o revisen los planes y sistemas existentes, a todos los niveles, (...) **procurando:** (ii) Dirigir la gestión de la diversidad biológica para la prevención de la desertificación, incluido a través de la participación de todos los interesados directos, especialmente las **mujeres**, (...) de acuerdo con estrategias tradicionales de base comunitaria, en particular mediante sistemas de uso consuetudinario”.

X/40. Mecanismos para promover la participación efectiva de las comunidades indígenas y locales en la labor del Convenio

3. “Alienta a la Secretaría a continuar sus esfuerzos por facilitar la aplicación efectiva de las decisiones relativas a creación de capacidad mediante talleres, utilizando una metodología para formar instructores y extendiendo las oportunidades a todas las regiones, con miras a que aumente el número de representantes de las comunidades indígenas y locales, particularmente **mujeres**, que estén familiarizados y participen en la labor del Convenio, incluida su aplicación a nivel nacional y local”;
4. “Invita a las Partes, gobiernos y organizaciones pertinentes, incluidas organizaciones comunitarias indígenas y locales, a considerar la posibilidad de colaborar con la Secretaría para establecer iniciativas similares en otras regiones con miras a crear y fortalecer la capacidad de los representantes de las comunidades indígenas y locales, particularmente las **mujeres** y los jóvenes, para que participen efectivamente en la labor del Convenio”.

X/42. Código de conducta ética Tkarihwaié:ri para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales

Preámbulo 6. "Invita al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, instituciones financieras internacionales, organizaciones internacionales de ayuda para el desarrollo y organizaciones no gubernamentales pertinentes, a que, cuando se les solicite, y de conformidad con sus mandatos y responsabilidades, consideren prestar asistencia a las comunidades indígenas y locales, en particular a las **mujeres**, para promover su concienciación y comprensión respecto a los elementos del código de conducta ética y crear capacidad al respecto".

Anexo Código de conducta ética Tkarihwaié:ri para asegurar el respeto al patrimonio cultural e intelectual de las comunidades indígenas y locales. Pertinente a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

Sección 2. Principios éticos. A. Principios éticos generales. No discriminación. 9. "La ética y las directrices para todas las actividades/interacciones deberían ser no discriminatorias, tomando en cuenta las medidas afirmativas especialmente en relación con la diversidad de **géneros**, los grupos en situación de desventaja y la representación".

B. Consideraciones específicas. Reconocimiento de las estructuras sociales de las comunidades indígenas y locales. - Familias extendidas, comunidades y naciones indígenas. 21. "Para las comunidades indígenas y locales, todas las actividades e interacciones se producen en un contexto social. La función de los ancianos, las **mujeres** y los jóvenes es de importancia primordial en el proceso de divulgación cultural, que depende de la transferencia intergeneracional de los conocimientos, las innovaciones y las prácticas. Por consiguiente, las estructuras sociales de las comunidades indígenas y locales deben ser respetadas, incluido el derecho a transmitir sus conocimientos de conformidad con sus tradiciones y costumbres".

Sección 3. Métodos. Consideraciones de género. 29. "En las metodologías debería tomarse en consideración el papel vital que las **mujeres** de las comunidades indígenas y locales desempeñan en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, afirmando la necesidad, cuando proceda, de la plena [y efectiva] participación de las **mujeres** en todos los niveles de adopción y aplicación de decisiones en materia de conservación de la diversidad biológica, según corresponda".

X/43. Programa de trabajo plurianual sobre la aplicación del Artículo 8 (j) y disposiciones conexas del Convenio sobre la Diversidad Biológica

Participación. b) Comunidades locales. 21. "Observando que la participación de las comunidades locales de conformidad con el Artículo 8 (j) ha sido limitada por diversos motivos, decide convocar una reunión de un grupo especial de expertos que representen a las comunidades locales, procurando mantener un equilibrio geográfico y de **género**, (...).

Creación de capacidad, educación de la comunidad y conciencia pública. 23. "Pide asimismo al Secretario Ejecutivo que continúe desarrollando actividades y productos de comunicación, educación y conciencia pública, incluso con aportes de las comunidades indígenas y locales, para contribuir a difundir la labor del Convenio en las comunidades indígenas y locales, y también para sensibilizar al público general acerca del rol de las comunidades indígenas y locales, en especial la función que cumplen las **mujeres** de las comunidades indígenas y locales, y sus conocimientos tradicionales en la conservación, la utilización sostenible de la diversidad biológica y otras cuestiones mundiales, incluido el cambio climático".



UNEP/CBD/COP/11/35 (2012)

XI/1. Situación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización y acontecimientos conexos

D. 4. (a) **Composición:** “Se seleccionará un máximo de hasta tres expertos por región y cinco observadores, teniendo en cuenta sus conocimientos y la necesidad de lograr un equilibrio en la distribución geográfica, contemplando asimismo el equilibrio de **género**”;

XI/2. Examen del progreso en la aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y apoyo conexo de creación de capacidad para las Partes

A. 4. “**Invita** a las Partes a dar participación a todos los interesados directos, incluidas las comunidades indígenas y locales y las **mujeres**, en la planificación y aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (...)”.

XI/3. Supervisión de progresos en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica

Anexo. LISTA INDICATIVA DE INDICADORES PARA EL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2011-2020.

Objetivo estratégico D. Meta 14: “Para 2020, se habrán restaurado y salvaguardado los ecosistemas que proporcionan servicios esenciales, incluidos servicios relacionados con el agua, y que contribuyen a la salud, los medios de vida y el bienestar, tomando en cuenta las necesidades de las **mujeres**, las comunidades indígenas y locales y los pobres y vulnerables”.

XI/9. Informe de progresos sobre la incorporación de las cuestiones de **género**

“**Recordando** la decisión X/19, (...) para aplicar plenamente el Plan de Acción sobre Género con el fin de incorporar las cuestiones de **género** en todos los aspectos de la labor realizada bajo el Convenio y formulara indicadores claros para supervisar el progreso”.

“**Poniendo de relieve** la importancia de la incorporación de las cuestiones de **género** en todos programas de trabajo del Convenio (...)”.

“**Poniendo de relieve también** la importancia de establecer y supervisar indicadores basados en cuestiones de **género** (...)”.

1. “(...) asegurar que el Punto Focal para cuestiones de **género** de la Secretaría pueda seguir trabajando en la incorporación de estas cuestiones en las tres convenciones de Río”.
2. “**Alienta** a las Partes a continuar financiando actividades, según proceda, relacionadas con la incorporación de las cuestiones de **género** (...)”.
3. “**Pide** al Secretario Ejecutivo que, sujeto a la disponibilidad de recursos y colaborando con organizaciones pertinentes, proporcione orientación para integrar las cuestiones de **género** en todos los programas de trabajo dentro del marco del Convenio”.
4. “**Pide** al Secretario Ejecutivo que, (...), desglose la información pertinente al **género**, donde sea posible”.
5. “**Pide** al Secretario Ejecutivo que prorrogue el actual Plan de Acción sobre Género (2008–2012) hasta 2020, (...)”.
6. “**Alienta** a las Partes, otros gobiernos y organizaciones pertinentes, especialmente a la Organización de Mujeres para el Medio Ambiente y el Desarrollo y otras organizaciones de **mujeres**, a colaborar en el desarrollo del índice de **género** y medio ambiente propuesto por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza”.
7. “**Sigue instando** a las Partes a que promuevan la incorporación cuestiones de **género** al desarrollar, aplicar y examinar sus estrategias, planes de acción e instrumentos equivalentes en materia de diversidad biológica nacionales y, donde proceda, regionales, para cumplir los tres objetivos del Convenio, tomando en consideración (...) el módulo de capacitación sobre la incorporación de cuestiones de **género** (...)”.

8. **"Pide** al Secretario Ejecutivo que organice, junto con otras reuniones regionales, (...) el intercambio de experiencias en cuestiones pertinentes al Plan de Acción sobre Género, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros".
9. **"Pide** al Secretario Ejecutivo que invite a las Partes a presentar a la Secretaría informes sobre la elaboración de indicadores para supervisar la incorporación de las cuestiones de **género**, incluyendo la recopilación de datos desglosados por sexo, en el marco del Convenio y de acuerdo con el Plan de Acción sobre Género, sujeto a la disponibilidad de recursos financieros".
10. **"Pide** al Secretario Ejecutivo que informe a la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes acerca de la elaboración de indicadores para supervisar la incorporación de las cuestiones de **género** en las actividades del Convenio".

XI/14. Artículo 8 (j) y disposiciones conexas

- A. 7. "Conectar sistemas de conocimientos tradicionales y la ciencia, tal como en el marco de la IPBES, incluyendo dimensiones de **género**".
- B. 1. "(...) aumentar la participación de los representantes de las comunidades indígenas y locales, en particular las **mujeres**, que estén familiarizados con los procesos del Convenio y participen en la labor del Convenio, incluida su aplicación a nivel nacional y local, (...)".
- B. 8. "(...) centrados en el papel de los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica, incluidas iniciativas para "ancianos y jóvenes" y "**mujeres** y niños" que tengan un sólido vínculo con las lenguas, culturas y conocimientos tradicionales indígenas (...)".

Anexo. LISTA DE TAREAS INDICATIVAS PARA SU CONSIDERACIÓN EN EL FUTURO

B. Tarea 11. "Formular orientación en cooperación con organizaciones pertinentes, incluidas organizaciones de las comunidades indígenas y locales, especialmente de **mujeres**, para promover la transmisión intergeneracional de conocimientos tradicionales y lenguas indígenas que sean pertinentes para la utilización consuetudinaria sostenible por las comunidades indígenas y locales".

2. Dimensiones de **género**

Tarea 13. "Considerar las funciones, contribuciones y conocimientos específicos de las **mujeres** en relación con la utilización consuetudinaria sostenible e integrar las cuestiones de **género** (...)".

Tarea 13 ter. "Apoyar la creación de capacidad, el establecimiento de redes, la participación en la documentación y la investigación e intercambio de las experiencias y lecciones aprendidas sobre la utilización consuetudinaria sostenible (...) con especial atención a la importante función de la **mujer** y conforme a las prioridades definidas por las comunidades".

XI/16. Restauración de los ecosistemas

(h) **"Identificar** oportunidades para vincular la erradicación de la pobreza y la restauración de los ecosistemas, entre otras cosas, por medio de la rehabilitación o restauración de los ecosistemas que suministran servicios de los que las **mujeres** (...) dependen en forma directa, (...)".

XI/20. Geoingeniería relacionada con el clima

15 (b) "(...) los posibles efectos de la geoingeniería en la diversidad biológica, y los efectos sociales, económicos y culturales relacionados, teniendo en cuenta consideraciones de **género**, (...)".

XI/22. Diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo

"Poniendo de relieve los vínculos, en el marco del Convenio, entre las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo, la incorporación de las cuestiones de **género**, las consideraciones relativas al Artículo 8 (j) y disposiciones conexas, y la Estrategia para la movilización de recursos".

8. **"Alienta** a las Partes y a todos los asociados a promover proyectos de diversidad biológica y desarrollo que empoderen a los pobres y vulnerables, especialmente a las **mujeres** (...)".

11 (c) **"Colabore**, teniendo en cuenta los resultados de la Conferencia Río+20, (...) y organizaciones internacionales y organismos especializados que trabajan en las esferas de erradicación de la pobreza, salud humana, seguridad alimentaria y cuestiones de **género**".

UNEP/CBD/COP/12/29 (2014)

XII/2. Examen de los progresos realizados para prestar apoyo al logro de los objetivos del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, e intensificación de la creación de capacidad, cooperación técnica y científica y otras iniciativas para apoyar la aplicación

C. 3. "Pide **asimismo** al Secretario Ejecutivo que promueva la participación plena y efectiva de grupos de interesados directos pertinentes, incluidos, (...) **mujeres**, (...) así como redes de grupos de ciudadanos que abarquen a los grupos de partes interesadas enumerados anteriormente".

XII/3. Movilización de recursos

Anexo III. DIRECTRICES VOLUNTARIAS SOBRE SALVAGUARDIAS EN MECANISMOS DE FINANCIACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

1. "(...). Debe prestarse particular atención a los impactos en las comunidades indígenas y locales, así como en las **mujeres**, y la contribución de estas, y a su efectiva participación en la selección, diseño y aplicación de mecanismos de financiación de la diversidad biológica".

XII/5. Diversidad biológica para la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible

Anexo. ORIENTACIÓN DE CHENNAI PARA LA INTEGRACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA

3. "La **integración** de la diversidad biológica y la erradicación de la pobreza también debe tomar en cuenta las diferencias en las circunstancias, objetivos y prioridades nacionales, además de las cuestiones intersectoriales que tienen que ver con el **género** (...)".

4. "(...). Esta orientación toma en cuenta en cuenta las visiones, enfoques y prioridades nacionales de los países, además de cuestiones intersectoriales relativas a cuestiones de **género**, las comunidades indígenas y locales y las desigualdades, así como las circunstancias específicas de los países, en particular los países en desarrollo, (...)".

1. (a) "Identificar los vínculos entre la diversidad biológica y la erradicación de la pobreza para el desarrollo sostenible, además de los impulsores de la pérdida de diversidad biológica y de la pobreza, entre otras cosas, utilizando herramientas voluntarias específicas (...), asegurando que las herramientas seleccionadas tengan en cuenta cuestiones de **género** y consideren la diversidad de opiniones de las comunidades indígenas y locales, las **mujeres** y los pobres, marginados y vulnerables".

2. (c) "Promover consultas amplias entre los interesados directos que contemplen cuestiones de **género**, (...) a fin de identificar posibles efectos adversos, desarrollar medidas adecuadas para reducirlos o mitigarlos, y poner en práctica los planes, además de hacer un seguimiento de estos y evaluarlos".

2. (d) "(...) mejorar los medios de vida y el bienestar a largo plazo de las comunidades indígenas y locales, y los pequeños agricultores, con especial atención a las **mujeres** y a los pobres, marginados y vulnerables, en particular, según las circunstancias y prioridades nacionales, a través de".

2. (i) "La adopción de medidas para promover la transparencia en la gestión de la tierra y el acceso a los recursos naturales para las personas pobres y sin tierra, prestando especial atención a las **mujeres**, las comunidades indígenas y locales y los grupos marginados".

3. Creación de capacidad, entorno propicio y financiación

A. Mejorar la creación de capacidad

(a) "Apoyar el desarrollo de programas educativos para la educación primaria, secundaria y terciaria, que sean interculturales y sensibles a cuestiones de **género** (...)".

- (c) (i) “Asegurar la existencia de programas de creación de capacidad que incluyan conocimientos tanto científicos como tradicionales (...) y tengan en cuenta las necesidades de los interesados directos pertinentes, y en particular de las comunidades indígenas y locales, las **mujeres**, (...)”.
- (ii) “Prestar especial atención a la equidad social y de **género**, el acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, (...)”.

XII/7. Incorporación de las consideraciones de **género**

- 7. “(...) Tales estudios de casos y mejores prácticas incluirán información sobre diversidad biológica dirigida específicamente a **mujeres niñas** y modelos que promuevan la participación de las **mujeres y niñas** de manera significativa, oportuna y eficaz”.

Anexo. PLAN DE ACCIÓN SOBRE GÉNERO 2015-2020 EN EL MARCO DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

- 1. “El Plan de Acción sobre Género que se desarrollará en el período 2015-2020 (...) para aprovechar oportunidades de promoción de la igualdad entre los **géneros** en su propia labor y vencer las limitaciones que la obstaculizan”. También propone medidas que las Partes podrían adoptar para integrar las consideraciones de **género** en la labor que se realiza en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Se basa en una versión anterior de Plan de Acción sobre Género que figura en el documento UNEP/CBD/COP/9/INF/12/Rev.1, (...)”.
- 2. “(...) También refleja la creciente sensibilización sobre la importancia de la igualdad de **género** como prerrequisito importante para el desarrollo sostenible y el cumplimiento de los objetivos del Convenio”.

3. Objetivos estratégicos

- (a) “Integrar consideraciones de **género** en la aplicación del Convenio (...)”.
- (b) “Promover la igualdad de **género** en la consecución de los objetivos del Convenio, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica”.
- (c) “Demostrar los beneficios de la incorporación de la perspectiva de **género** en las medidas que se adopten para la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de los componentes de la diversidad biológica y la participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos”.

Componentes del Plan

- 4. “(...) objetivos y acciones para abordar consideraciones de **género** (...):
 - (a) Propuestas de acciones que podrían emprender las Partes para promover la incorporación de la perspectiva de **género** (...)
 - (b) Un marco para la incorporación de la perspectiva de **género** en la labor de la Secretaría en el período 2015–2020”.

I. ACCIONES QUE PODRÍAN EMPRENDER LAS PARTES

- A. 1. “Esfera de políticas: Integrar consideraciones de **género** en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad”.
 - 1.1. “Pedir que expertos en cuestiones de **género** revisen las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad con el fin de evaluar hasta qué punto tienen en cuenta la perspectiva de **género** y proporcionar orientaciones para mejorarlos”.
 - 1.2. “Asegurar que los ejercicios de diagnóstico relacionados con la elaboración de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad tengan debidamente en cuenta las diferencias entre hombres y **mujeres** a la hora de utilizar la diversidad biológica”.
 - 1.3. “Asegurar que se dé a las **mujeres** participación efectiva en calidad de integrantes de todos los grupos de interesados (...)”.
 - 1.4. “Considerar la posibilidad de incluir la recopilación de datos desglosados por **género** y/o indicadores específicos de cada **género** (...) realizada por las Partes y por organizaciones pertinentes en relación con el seguimiento de las cuestiones de **género**, su evaluación y sus indicadores, incluido el Índice de Medio Ambiente y **género** de la UICN”.
 - 1.5. “Considerar cómo se podrían incorporar las políticas nacionales de **género** a las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y cómo podrían contribuir a la aplicación efectiva de dichas estrategias y planes”.

- 1.6. "Identificar a miembros de comunidades indígenas y locales que sean expertos en materia de incorporación de consideraciones de **género** y diversidad, con miras a apoyar la incorporación de consideraciones de **género** (...)".
- 1.7. "Identificar la importancia de los conocimientos tradicionales y prácticas consuetudinarias que poseen hombres y **mujeres** con respecto a la protección de la diversidad biológica (...)".
2. "Objetivo propuesto: Identificar posibles obstáculos planteados por políticas a la incorporación de consideraciones de **género** (...)".
 - 2.1. Revisar las políticas pertinentes para identificar diferencias entre los **géneros**, (...).
 - 2.2. "Evaluar de qué manera podrían integrarse consideraciones de diversidad biológica, (...) en las políticas y planes de acción nacionales en materia de **género**".
 - 2.3. "Considerar cómo se relacionan las políticas nacionales de **género** y los planes de aplicación de esas políticas con la labor relacionada con la diversidad biológica a todo nivel y cómo pueden contribuir a esa labor".
3. "Objetivo propuesto: Asegurar que haya voluntad política para la incorporación de consideraciones de **género** (...)".
 - 3.1. "Recopilar y divulgar estudios de casos locales y nacionales sobre los beneficios que aporta la incorporación de consideraciones de **género** a la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica".
 - 3.2. "Redactar y divulgar estudios de casos que resalten los conocimientos sobre diversidad biológica que poseen exclusivamente las **mujeres**".
 - 3.3. "(...) decisiones de alto nivel y de intervenir en las negociaciones internacionales que se mantienen en el marco del Convenio sean conscientes de los compromisos adquiridos en materia de **género** (...)".
- B. 4. "Objetivo propuesto: Proporcionar un apoyo adecuado en cuestiones de **género** para el personal que interviene en la aplicación del Convenio".
 - 4.1. "Proporcionar formación y sensibilizar (...) sobre los vínculos entre las cuestiones de **género** y la diversidad biológica; (...)".
 - 4.2. "Establecer una lista de expertos en cuestiones de **género** (...)".
 - 4.3. "Considerar la posibilidad de establecer un órgano o un acuerdo de revisión en materia de **género**, que incluya comunidades indígenas y locales, que pueda informar sobre el grado de sensibilidad de **género** (...)".
5. "Objetivo propuesto: Proporcionar recursos financieros suficientes para la incorporación de consideraciones de **género** (...)".
 - 5.1. "Asegurar que las acciones propuestas para las Partes en el Plan de Acción sobre Género 2015-2020 cuenten con financiación suficiente".
 - 5.2. "Considerar la posibilidad de aprobar presupuestos que tengan en cuenta cuestiones de **género** (...)".
- C. 6. "Objetivo propuesto: Lograr la participación plena y efectiva tanto de hombres como de **mujeres** (...)".
 - 6.1. "Asegurar un equilibrio en la capacitación de hombres y de **mujeres** (...) y considerar la posibilidad de proporcionar capacitación específica para grupos de **mujeres**, según proceda".
 - 6.2. "Preparar y divulgar material informativo (...) tanto para hombres como para **mujeres**".
 - 6.3. "Hacer un seguimiento e informar sobre la participación de hombres y **mujeres** en los procesos de aplicación".
7. "Objetivo propuesto: Considerar las necesidades diferentes de hombres y **mujeres** (...)".
 - 7.1. "Considerar los riesgos diferentes que enfrentan hombres y **mujeres** (...)".
 - 7.2. "Asegurar que en la valoración de los recursos de diversidad biológica se incluya su uso por parte tanto de hombres como de **mujeres**".
 - 7.3. "Incluir datos desglosados por **género** (...)".
 - 7.4. "Recopilar estudios de casos y prácticas óptimas, incluidos de comunidades indígenas y locales, sobre seguimiento, evaluación e indicadores de la incorporación de consideraciones de **género** (...) estudios de casos y mejores prácticas incluirán información sobre diversidad biológica dirigida específicamente a **mujeres** y **niñas** y modelos que promuevan la participación de las **mujeres** y **niñas** de manera significativa, oportuna y eficaz".
- D. 8. 1. "Hacer un relevamiento de los compromisos relacionados con cuestiones de **género** asumidos a nivel nacional e internacional".
 - 8.2. "Dar participación a los ministros responsables de cuestiones de género o de la **mujer** (...)".

- 9.1. "Identificar qué sectores pertinentes ya están recopilando y utilizando datos desglosados por **género**".
- 9.2. "Dar participación a grupos de **mujeres** que ya estén activos en sectores relacionado (...)".

II. MARCO PARA ACCIONES DE LA SECRETARÍA

- A. 1.** "La esfera de políticas se refiere a la creación de un marco adecuado de políticas con el fin de proporcionar el mandato, el apoyo político y los recursos necesarios para asegurar la incorporación de consideraciones de **género** (en la aplicación del Convenio. Los objetivos, acciones y actividades previstos para la Secretaría en esta esfera son los siguiente:"
1. *Hacer que **género** y diversidad biológica sea una prioridad estratégica del Convenio*
 1. "(...) estos procesos y las cuestiones de **género** será un prerequisite clave para el éxito de la incorporación de consideraciones de **género** en el marco del Convenio".
 4. "La Secretaría debería mantener a las Partes y a sus socios al corriente del progreso en el logro de la igualdad de **género** (...).
 2. *Obtener compromisos continuos de financiadores para apoyar la perspectiva de **género** y la diversidad biológica*
 5. "Es de crucial importancia asegurar que la estrategia de la Secretaría para movilizar recursos tenga plenamente en cuenta la aplicación del Plan de Acción sobre **Género** (...)".
 6. "(...) la financiación para la incorporación de consideraciones de **género** puede contribuir a la ejecución de las actividades (...)".
 7. "(...) apoyo a la incorporación de consideraciones de **género** (...) es crucial que se sensibilice sobre los vínculos entre **género** y diversidad biológica (...) También será importante considerar y promover la política de incorporación de consideraciones de **género** del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), así como las políticas y salvaguardias relacionadas con las cuestiones de **género** (...)".
 8. "(...) identificar esferas prioritarias en el marco del Convenio para la inversión en la incorporación de la perspectiva de **género**".
 3. *Obtener un compromiso de alto nivel en materia de **género** y diversidad biológica dentro de la Secretaría*
 9. "Para que el Plan de Acción sobre Género sea exitoso, es esencial que los altos directivos de la Secretaría se comprometan (...). Por tanto, es importante presentar cuestiones de **género** y diversidad biológica a los altos directivos (...)".
 10. "Es importante que el valor de la incorporación de consideraciones de **género** sea evidente para todo el personal de la Secretaría. Por lo tanto, se deberían explicar los fundamentos para la incorporación de consideraciones de **género** (...)".
 11. "Se debería desplegar esfuerzos para incorporar la perspectiva de **género** en el marco temporal del Plan de Acción sobre Género (2015-2020). A tales efectos, el comité de gestión de la Secretaría debería contribuir además a la incorporación de consideraciones de **género** en todas las actividades pertinentes de la Secretaría".
- B. 12.** La esfera de organización se refiere a la igualdad de **género** en la dotación de personal, (...)"
1. *Establecer un órgano dentro de la Secretaría para apoyar la incorporación de consideraciones de **género***
 13. "Con el fin de fortalecer los conocimientos especializados y prácticos de la Secretaría en relación con los vínculos entre **género** y diversidad biológica, es necesario financiar de manera continua un puesto de tiempo completo de oficial de programas en materia de **género** (...)".
 14. Las responsabilidades del oficial de programas en materia de **género** serían:
 - (a) Servir de enlace con el Asesor Superior en Cuestiones de **Género** del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA);
 - (b) Dirigir un equipo de tareas relacionadas con cuestiones de **género**;
 - (c) Realizar análisis de la labor del Convenio en lo que se refiere a cuestiones de **género**;
 - (d) Orientar a la dirección y al personal de la Secretaría sobre la mejor forma de integrar consideraciones de **género** en su labor;
 - (e) Sensibilizar y capacitar;
 - (f) Hacer un seguimiento de la aplicación de la incorporación de la perspectiva de **género** (...), del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en lo que respecta al **género**;

- (g) Revisar y brindar fundamentos para los documentos de los programas de trabajo, esferas temáticas y cuestiones intersectoriales;
 - (h) Recopilar y divulgar información y datos en materia de **género** y diversidad biológica;
 - (i) Colaborar con la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad para terminar de elaborar un conjunto de indicadores sobre **género** y diversidad biológica identificados en forma preliminar por la Alianza;
 - (j) Orientar y apoyar a los puntos focales nacionales y a los interesados directos en lo referente a cuestiones de **género** y de diversidad biológica y los vínculos entre ellas;
 - (k) Informar al Secretario Ejecutivo sobre los progresos en la incorporación de consideraciones de **género**;
 - (l) Establecer alianzas con otras organizaciones pertinentes.
15. Un equipo de tareas relacionadas con cuestiones de **género** apoyaría la labor del oficial de programas en materia de **género**.
2. *Fortalecer las capacidades específicas en materia de **género** de todo el personal de la Secretaría*
16. “El oficial de programas en materia de **género** y el equipo de tareas relacionadas con cuestiones de **género** proporcionarán al personal de la Secretaría capacitación práctica en enfoques a la labor de la Secretaría que tengan en cuenta la perspectiva de **género** (...)”.
17. El oficial de programas en materia de **género** se asegurará, en colaboración con el Asesor Superior en Cuestiones de **Género** del PNUMA, de que el personal de la Secretaría tenga acceso a capacitación y apoyo prestados por el PNUMA en cuestiones de **género**.
18. “(...) la creación de un mecanismo interno y externo de evaluación por pares en materia de **género**”.
3. *Asegurar que la igualdad de **género** esté reflejada en la gestión de recursos humanos*
19. La Secretaría debería seguir aplicando la política de recursos humanos del PNUMA en lo que respecta a cuestiones de **género**, e informar sobre el cumplimiento.
4. *Aumentar la sensibilización sobre la responsabilidad de todo el personal en la incorporación de consideraciones de **género***
20. “La ejecución del Plan de Acción sobre Género, así como la incorporación de consideraciones de **género** dentro de la Secretaría, no es responsabilidad exclusivamente del oficial de programas en materia de **género** y el equipo de tareas relacionadas con cuestiones de **género**. La incorporación de consideraciones de **género** será responsabilidad de todo el personal de la Secretaría (...) el manual del PNUMA sobre responsabilidades del personal en la incorporación de consideraciones de **género**, proporcionando así una plataforma para medir las responsabilidades y la rendición de cuentas con respecto a la incorporación de consideraciones de **género**. (...)”.
5. *Establecer indicadores para medir hasta qué punto se integran consideraciones de **género** dentro de la Secretaría*
21. “En relación con el establecimiento de indicadores para medir el grado de incorporación de consideraciones de **género** (...). El equipo de tareas relacionadas con cuestiones de **género** debería examinar los enfoques adoptados por tales organizaciones y adaptarlos para la Secretaría”.
- C. 22. “La esfera de realización aborda la incorporación de consideraciones de **género** en la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. También se refiere a las formas en las que se abordan las cuestiones de **género** (...)”.
1. *Recopilar y divulgar información sobre **género** y diversidad biológica*
23. “Las bases conceptuales y prácticas para el enriquecimiento de los esfuerzos de conservación de la diversidad biológica con una perspectiva de **género** requerirán saber quién está haciendo qué a todos los niveles, (...) La Secretaría se encuentra en una buena posición para recopilar y divulgar información sobre **género** y diversidad biológica (...). La Secretaría puede preparar estudios de casos y otros tipos de información (p. ej. experiencias de las **mujeres** indígenas) que establezcan los vínculos entre **género** y diversidad biológica, para que sean utilizados interna y externamente (...). El sitio web del Convenio debe proporcionar contenido sobre **género** y diversidad biológica. (...)”.
24. “(...) registrando el **género** de los participantes de las reuniones a través de bases de datos existentes de reuniones”.

2. Vincular **género**, *diversidad biológica* y *erradicación de la pobreza*
25. "(...) formular o mejorar directrices sobre la incorporación de la igualdad de **género** en la labor del Convenio (...) prestando especial atención a las causas de la desigualdad entre **mujeres** y hombres. (...)".
26. "La Secretaría debería mantener informadas a las Partes sobre los debates en curso en torno a cuestiones de **género** (...)".
3. *Identificar, crear/mejorar y promover herramientas y metodologías de aplicación para la incorporación de consideraciones de género en actividades relacionadas con la diversidad biológica*
27. "(...) requerirá herramientas de aplicación para la incorporación de consideraciones de **género** en las actividades relacionadas con la diversidad biológica". (...) Estas herramientas existentes deberían ser revisadas para identificar cualquier vínculo con cuestiones de **género**. Así se podrá determinar el trabajo que hace falta realizar en materia de **género** y diversidad biológica. Una acción clave será la creación de nuevas herramientas que muestren a las Partes y a otros cómo integrar una perspectiva de **género** en sus actividades de conservación de la diversidad biológica".
28. "Será importante lograr a una clara comprensión de los vínculos entre las cuestiones de **género** y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. La Secretaría, (...) debería preparar y difundir material de divulgación sobre **género** y cada una de las metas".
4. *Establecer las bases para que las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica integren una perspectiva de género en sus procesos nacionales de planificación en materia de diversidad biológica*
29. "(...), ampliar la difusión de las directrices para la incorporación de consideraciones de **género** en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (...)".
30. "(...) promover el desarrollo de indicadores nacionales apropiados sobre **género** y diversidad biológica en el marco de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, es necesario colaborar estrechamente con la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad, de manera de incluir las cuestiones de **género** en los programas de talleres, informes y otras actividades pertinentes".
- D. 31. "Con el fin de mejorar la eficacia y la eficiencia en la incorporación de consideraciones de **género**, es importante que el Convenio movilice socios, aproveche esfuerzos existentes y se sirva de mejores prácticas y lecciones aprendidas. (...)".
1. *Establecer asociaciones y redes para promover la incorporación de consideraciones de género en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica*
32. "Se debería hacer un relevamiento de los socios pertinentes y realizar un examen de los mismos (...) en colaboración con socios conocidos, entre ellos el PNUMA, la Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad y equipos interinstitucionales de tareas en materia de **género**".
35. "Al mismo tiempo se deberían movilizar las contribuciones adicionales de los socios a la aplicación del Plan de Acción sobre Género (...)".
36. "También podría resultar útil explorar oportunidades para la consolidación de alianzas a nivel regional o temático (...)".
37. "El establecimiento de asociaciones entre organizaciones pertinentes y puntos focales nacionales también será importante para la incorporación efectiva de consideraciones de **género**. A tales efectos, se deberían recopilar datos de organizaciones regionales y nacionales relacionadas con cuestiones de **género** y ponerlos a disposición en una base de datos en el sitio web (...) información sobre otros acuerdos internacionales pertinentes que tienen que ver con cuestiones de **género**, como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), a los puntos focales nacionales (...)".
2. *Vincular el Plan de Acción sobre Género en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica con actividades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas*
38. "Hay una serie de mandatos existentes referidos a la incorporación de cuestiones de **género** que deberían ser tenidos en cuenta. Para eso se podrían emplear medios como las asociaciones con puntos focales responsables de las cuestiones de **género** (...) y apoyar la labor del oficial de programas en materia **género** en el marco del Convenio".

39. “La eficacia de la incorporación de consideraciones de **género** en la labor en el marco del Convenio se podría beneficiar de experiencias, prácticas óptimas y lecciones aprendidas mediante la vinculación con otros esfuerzos en curso de incorporación de consideraciones de **género**”.
40. “También se obtendrán beneficios adicionales mediante la vinculación con equipos interinstitucionales de tareas relacionadas con cuestiones de **género** y mediante la inclusión de cuestiones de **género** en los programas (...)”.
3. *Sensibilizar sobre cuestiones de diversidad biológica a las organizaciones de **mujeres** y organizaciones dedicadas a cuestiones de **género***
41. “Para promover una mayor comprensión sobre cuestiones de diversidad biológica entre las organizaciones de **mujeres** y las organizaciones dedicadas a cuestiones de **género** es necesario llevar a cabo una campaña de sensibilización. (...)”.
42. “También se debería preparar material adicional para aumentar la concienciación sobre cuestiones relacionadas con la diversidad biológica en las organizaciones de **mujeres** y en las organizaciones dedicadas a cuestiones de **género** (...)”.
4. *Crear capacidad entre las **mujeres**, especialmente las **mujeres** indígenas, para que participen en los procesos y en la adopción de decisiones en el marco del Convenio*
44. “Los procesos del Convenio se verán beneficiados por las medidas tendientes a fortalecer las capacidades de las **mujeres** y a asegurar la participación equitativa de las **mujeres**, en particular las **mujeres** indígenas (...)”.
45. “(...) en colaboración con expertos en cuestiones de **género** y con **mujeres**, en particular **mujeres** indígenas, (...)”.
46. “(...) se deberían apoyar reuniones preparatorias y capacitación para **mujeres**, en particular para **mujeres** indígenas, (...) actividades de creación de capacidad en materia de diversidad biológica y **género** realizadas por alianzas de **mujeres** indígenas y otras organizaciones pertinentes dedicadas a cuestiones de **género**, (...)”.

XII/8. Participación de los interesados directos

“Recordando la decisión X/2 relativa a la adopción del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, (...) a) relativo a facilitar la participación a todos los niveles para fomentar las contribuciones plenas y efectivas de las **mujeres**, (...)”.

XII/12. Artículo 8 (j) y disposiciones conexas

- A. 14. “(...) considere el asesoramiento y las recomendaciones del diálogo a fondo sobre: “Conectar sistemas de conocimientos tradicionales y la ciencia, tal como en el marco de la IPBES, incluyendo dimensiones de **género** (...)”.
- B. 3. “(...) la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, en particular las **mujeres** y los jóvenes, (...)”.

Anexo. PLAN DE ACCIÓN SOBRE UTILIZACIÓN CONSUECUDINARIA SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

II. PRINCIPIOS GENERALES

2. “El desarrollo y la puesta en marcha de todas las actividades (...) con la participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, en particular de las **mujeres** y los jóvenes”.

III. CONSIDERACIONES PARTICULARMENTE RELEVANTES

- (d) “La participación plena y efectiva de las comunidades indígenas y locales, en particular de las **mujeres**, es de primordial importancia (...)”.

XII/15. Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales 2011-2020

7. Alienta a las Partes (...) reconociendo el importante papel que cumplen las **mujeres**, a fin de mejorar la aplicación de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales”.

UNEP/CBD/COP/13/25 (2016)

XIII/1. Progresos alcanzados en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica

13. "Alienta además a las Partes a que integren sistemáticamente las consideraciones de **género** (...) en consonancia con el Plan de Acción sobre Género 2015–2020 en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica".

XIII/3. Medidas estratégicas para intensificar la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 e impulsar el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, incluido con respecto a la integración y la incorporación de la biodiversidad en todos los sectores

Participación de actores fundamentales para intensificar la integración Cuestiones de **género**

101. "Reconoce el papel fundamental de las **mujeres** en la integración de la biodiversidad en la agricultura, la silvicultura y la pesca, y el turismo y otros sectores, así como la necesidad de tomar plenamente en cuenta el papel, los derechos, las necesidades y las aspiraciones de las **mujeres** en todas las políticas y medidas relacionadas con la integración de la biodiversidad";
102. "Reconoce también el Objetivo de Desarrollo Sostenible 5, (...) continúe con la labor relativa a la incorporación de la perspectiva de **género** en apoyo a la implementación del Plan de Acción sobre Género 2015-2020, teniendo en cuenta la visión y la perspectiva de las **mujeres** indígenas, incluso brindando apoyo a las Partes para que incorporen las consideraciones de **género** en las versiones revisadas de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, así como para la integración de la biodiversidad en las políticas y los planes de acción nacionales en materia de **género**".

XIII/4. Diversidad biológica y cambio climático

*"Reconociendo que los enfoques que tienen en cuenta las cuestiones de **género** y la participación de los jóvenes son esenciales para garantizar el éxito y la sostenibilidad (...)"*

XIII/5. Restauración de los ecosistemas: plan de acción a corto plazo

"Observando que la restauración debe llevarse a cabo de maneras que equilibren los objetivos sociales, económicos y ambientales, y que la participación de todos los interesados directos pertinentes, por ejemplo los dueños de la tierra, los pueblos indígenas y las comunidades locales, es fundamental en todas las etapas del proceso de restauración, sobre todo en lo relativo a la participación de las **mujeres**, reconociendo que las **mujeres** son poderosos agentes de cambio y que su liderazgo es fundamental para la revitalización de las comunidades y la gestión de los recursos naturales renovables".

Anexo PLAN DE ACCIÓN A CORTO PLAZO PARA LA RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS

III. PRINCIPIOS

10. "(...). "El consentimiento fundamentado previo y la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como la inclusión de las **mujeres** (...)"

IV. ACTIVIDADES CLAVE DEL PLAN DE ACCIÓN

Evaluación de oportunidades para la restauración de los ecosistemas

3. **Hacer participar a los pueblos indígenas, las comunidades locales y los interesados directos pertinentes.** "(...) teniendo en cuenta el equilibrio entre **géneros**, a la hora de identificar zonas prioritarias para la restauración".

C. Planificación y ejecución de actividades de restauración de los ecosistemas

15. “(...) Puede que se requiera creación de capacidad para los interesados directos, entre otras cosas en forma de apoyo jurídico y normativo con respecto a los derechos de las **mujeres** (...)”:

XIII/6. Diversidad biológica y salud humana

“Reconociendo que los beneficios de la diversidad biológica para la salud se ven influidos por factores socioeconómicos y pueden ser específicos de ecosistemas y culturas locales que los hombres y las **mujeres** suelen tener funciones diferentes en la gestión de los recursos naturales y la salud de la familia, y que las comunidades pobres y vulnerables, las **mujeres** y los niños suelen depender directamente y en gran medida de la diversidad biológica (...)”.

XIII/12. Diversidad biológica marina y costera: áreas marinas de importancia ecológica o biológica

Anexo III

ATRIBUCIONES DE UN GRUPO ASESOR OFICIOSO SOBRE LAS ÁREAS MARINAS DE IMPORTANCIA ECOLÓGICA O BIOLÓGICA

III. COMPOSICIÓN

2. “(...) teniendo debidamente en cuenta la representación geográfica, el equilibrio entre los **géneros** y las condiciones especiales de los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados (...)”.

XIII/18. Artículo 8 (j) y disposiciones conexas

DIRECTRICES VOLUNTARIAS MO’OTZ KUXTAL

10. “(...) facilitar asistencia financiera y técnica a las Partes que son países en desarrollo, los pueblos indígenas y comunidades locales, en particular a las **mujeres** de estas comunidades (...)”.

II. PRINCIPIOS GENERALES

B. Participación justa y equitativa en los beneficios

14. “La participación en los beneficios deberá ser justa y equitativa (...) y, según proceda, consideraciones relativas al **géneros**, la edad y las relaciones intergeneracionales”.

XIII/19. Artículo 8 j) y disposiciones conexas: otros asuntos relacionados con el programa de trabajo

Anexo PROGRESO DEL DESARROLLO DE LAS DIRECTRICES VOLUNTARIAS RUTZOLIJIRISAXIK PARA LA REPATRIACIÓN DE CONOCIMIENTOS TRADICIONALES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES LOCALES PERTINENTES PARA LA CONSERVACIÓN Y LA UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Principios de orientación para la repatriación

(f) “Reconocimiento de la importancia de repatriar los conocimientos tradicionales e información relacionada que sean secretos o sagrados, específicos a uno u otro **género** o de índole sensible, como algo prioritario para los pueblos indígenas y las comunidades locales y que ellos hayan identificado”.

XIII/21. El mecanismo financiero

E. Orientación adicional

Conocimientos tradicionales

29. “Invita al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (...) consideren la posibilidad de prestar asistencia financiera y técnica a las Partes que son países en desarrollo, los pueblos indígenas y las comunidades locales, en particular a las **mujeres** de estas comunidades (...)”.

Anexo I MARCO CUATRIENAL DE PRIORIDADES PROGRAMÁTICAS PARA EL SÉPTIMO PERÍODO DE REPOSICIÓN (2018-2022) DEL FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL

3. "(...) Debe prestarse especial atención a la dimensión de **género** (...)".

Anexo II ORIENTACIÓN ANTERIOR PARA EL MECANISMO FINANCIERO UNIFICADA

Artículo 8 (j) y disposiciones conexas

17. (a) "Inclusión de las perspectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, en particular de las **mujeres**, (...)".

28. (a) "Incluir perspectivas de **género** en la financiación de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas".

XIII/22. Marco para una estrategia de comunicaciones

Anexo MARCO PARA UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIONES

D. Públicos

El público y grupos importantes de interesados directos

39. "(...) El así llamado "público" está integrado en realidad por varios segmentos de público divididos por país, **género**, nivel socioeconómico e idiomas (...)".

42. "Las **mujeres** son interesados directos clave tanto para la conservación como para la utilización sostenible de los recursos (...)".

XIII/23. Creación de capacidad, cooperación científica y técnica, transferencia de tecnología y el mecanismo de facilitación

5. (c) "Organizar cursos y talleres de capacitación dirigidos a un público objetivo específico, diseñados a la medida de las necesidades de países específicos, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y los países con economías en transición, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las **mujeres**, los jóvenes y otros grupos objetivo".

15. (d) "Catalice y facilite, en colaboración con las Partes, (...) organizaciones de **mujeres** y de jóvenes (...)".

Anexo PLAN DE ACCIÓN A CORTO PLAZO (2017-2020) PARA MEJORAR Y APOYAR LA CREACIÓN DE CAPACIDAD PARA LA APLICACIÓN DEL CONVENIO Y SUS PROTOCOLOS

Meta 14 de Aichi para la Diversidad Biológica

57. * "(...) incluidos los sistemas de salud de los PICL y las **mujeres** indígenas".

58. "Desarrollar, en colaboración con organizaciones pertinentes incluidas organizaciones de **mujeres** indígenas (...)".

70. "(...) Posible conjunto de indicadores: Número de participantes capacitados, incluidas **mujeres** indígenas, que dictan talleres subnacionales de creación de capacidad".

Actividades intersectoriales (todas las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica) - Incorporación de la perspectiva de **género**

81. * "Recopilar y difundir información pertinente y herramientas sobre **género** y diversidad biológica (...) (S)".

Productos/resultados previstos: Se difunde información sobre **género** y diversidad biológica a través del MF.

Posible conjunto de indicadores: Número de Partes y otros usuarios que acceden a información sobre **género** y diversidad biológica.

82. * "(...) para el intercambio de experiencias sobre cuestiones pertinentes al Plan de Acción sobre Género, incluidas las **mujeres** indígenas (S)".

Productos/resultados previstos: "Actividades de creación de capacidad (...) en relación con el Plan de Acción sobre Género".

Posible conjunto de indicadores:

“Número y equilibrio de **género** de los participantes, número de los diferentes roles representados”.

“Número de actividades de seguimiento generadas para progresar en el logro de los objetivos de incorporación de la perspectiva de **género**”.

83. * “Realizar reuniones preparatorias y de capacitación para **mujeres**, en particular **mujeres** indígenas líderes (...)”

Productos/resultados previstos: “Decisiones que integran consideraciones de **género**”.

Posible conjunto de indicadores: “Número de procesos y decisiones que reflejan consideraciones de **género**”.

84. “Seguir desarrollando y difundiendo entre las Partes herramientas de capacitación y materiales de orientación sobre la incorporación de la perspectiva de **género** (...)”.

Productos/resultados previstos:

“Se desarrollan, mejoran y difunden entre las Partes metodologías y directrices sobre la incorporación de la perspectiva de **género** en las EPANB y en las actividades relacionadas con la diversidad biológica”.

“Se mejora la capacidad de incorporar una perspectiva de **género** en las EPANB”.

85. “Establecer asociaciones y redes para lograr la participación de actores nacionales (grupos de **mujeres** y otros) con el fin de promover la incorporación de la perspectiva de **género** (...)”.

Productos/resultados previstos: “Mejora de la colaboración en materia de incorporación de la perspectiva de **género**”.

Posible conjunto de indicadores: “Tendencias en el número de asociados que promueven la integración/incorporación de la perspectiva de **género** en sus EPANB y otras actividades relacionadas con la diversidad biológica”.

86. “Realizar una evaluación de las necesidades de capacidad en colaboración con expertos en cuestiones de **género** y **mujeres**, en particular **mujeres** indígenas”.

87. “(...) ultimar un conjunto de indicadores sobre **género** y biodiversidad (...)”.

Productos/resultados previstos:

“Indicadores elaborados para hacer un seguimiento de la integración de las consideraciones de **género** en la implementación de las Metas de Aichi”.

“Mejora de la capacidad de las Partes para hacer un seguimiento de la integración de las cuestiones de **género** en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 y sus 20 Metas de Aichi para la Diversidad Biológica”.

XIII/24. Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales

Anexo I OPCIONES PARA PROFUNDIZAR LAS SINERGIAS ENTRE LOS CONVENIOS RELACIONADOS CON LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

B. 10. Se alienta a las Partes a que:

(e) “Se aseguren de que todos los interesados directos, incluidas las **mujeres**, (...)”.

15. “(...) la participación significativa de otros interesados directos, como las **mujeres**, (...)”.

XIII/25. Modus operandi del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y mecanismos para apoyar la revisión de la aplicación

3. “(...) enfoques participativos y para la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, la sociedad civil, las **mujeres** (...)”.

Anexo MODUS OPERANDI DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

C. Cuestiones de procedimiento

4. “(...) teniendo debidamente en cuenta la representación geográfica, el equilibrio entre los **géneros** y las condiciones especiales de los países en desarrollo, (...)”.

XIII/28. Indicadores para el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011 2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica

Anexo INDICADORES GENÉRICOS Y ESPECÍFICOS PARA EVALUAR LOS PROGRESOS EN LA CONSECUCIÓN DE LAS METAS DE AICHI PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA, INCLUIDA UNA EVALUACIÓN DE SUS CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES

Meta de Aichi para la Diversidad Biológica

Meta 14 - "(...) tomando en cuenta las necesidades de las **mujeres**, las comunidades indígenas y locales y los pobres y vulnerables".

Indicador genérico

"(...) los servicios de ecosistemas atienden a las necesidades de las **mujeres** (...)".

Meta 18 - Indicador específico

(a) "Proporción del total de la población agrícola con derechos de propiedad o derechos seguros sobre las tierras agrícolas, desglosada por sexo; y

(b) proporción de **mujeres** entre los propietarios de tierras agrícolas, o titulares de derechos sobre tierras agrícolas, desglosada por tipo de tenencia (indicador para la meta 5.a de los ODS)".



© Aung Chan Thar / W4B

UNEP/CBD/COP/14/14 (2018)

14/1. Evaluación actualizada de los progresos hacia determinadas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y opciones para acelerar los progresos

9. "Invita a las Partes a fortalecer la colaboración con los pueblos indígenas y las comunidades locales, organizaciones de la sociedad civil, grupos de **mujeres**, (...)".

Anexo POSIBLES OPCIONES PARA ACELERAR LOS PROGRESOS HACIA EL LOGRO DE LAS METAS DE AICHI PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

2. a. "Recurrir más a las ciencias sociales, teniendo en cuenta (...) las necesidades de los pueblos indígenas y comunidades locales, las **mujeres**, (...)".

14/2. Escenarios para la visión de la diversidad biológica para 2050

2. h. "Una perspectiva de **género** en la elaboración, implementación y seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020".

14/3. Integración de la diversidad biológica en los sectores de energía y minería, infraestructura, manufactura y procesamiento

"Poniendo de relieve el importante papel que desempeñan (...) las **mujeres**, los jóvenes (...)".

13. (e) "(...) y fomentando la participación plena y efectiva de los sectores pertinentes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, el mundo académico, las **mujeres**, (...)".

14/5. Diversidad biológica y cambio climático

"Preocupada por el hecho de que no mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales supondría un riesgo muy elevado para muchas especies y ecosistemas que tienen una capacidad limitada de adaptación, así como para las personas que dependen de sus funciones y servicios, especialmente los pueblos indígenas y las comunidades locales y **mujeres** rurales".

"Reconociendo que limitar el aumento de la temperatura media mundial a 1,5 °C en lugar de 2 °C por encima de los niveles preindustriales reduciría los efectos negativos para (...) **mujeres** rurales, en especial en los ecosistemas más vulnerables, (...)".

3. (a) "(...) con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las **mujeres**, (...)".
- (g) "Alienten, cuando proceda, actividades de nivel local que presten apoyo a los grupos vulnerables, como las **mujeres**, (...)".
5. Alienta también a las Partes y a otros Gobiernos a:
- (c) "Tener en cuenta, (...) las necesidades e intereses estratégicos de los grupos vulnerables, como las **mujeres**, (...)".

Anexo

DIRECTRICES VOLUNTARIAS PARA EL DISEÑO Y LA IMPLEMENTACIÓN EFICAZ DE ENFOQUES BASADOS EN LOS ECOSISTEMAS PARA LA ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA REDUCCIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

2.1 Principios

Principios para garantizar la inclusividad y equidad en la planificación e implementación

4. "Planificar e implementar intervenciones de AbE y Eco-RRD para prevenir y evitar los efectos desproporcionados del cambio climático y el riesgo de desastres en los ecosistemas, así como en los grupos vulnerables, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las **mujeres** y las **niñas**".

2.2 Salvaguardias

Promoción de participación plena, efectiva e inclusiva

6. “La AbE y la Eco-RRD deben garantizar la participación plena y efectiva de (...) las **mujeres**, (...)”.

Respeto por los derechos de las mujeres y los hombres de los pueblos indígenas y las comunidades locales

9. “Las medidas de AbE y Eco-RRD deben respetar los derechos de las **mujeres** (...)”.

3.2. Integración de la AbE y la Eco-RRD

17. (g) “Asociaciones que permiten la participación plena y efectiva de las organizaciones de la sociedad civil, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las **mujeres** (...)”.

Recuadro 2. Análisis de los interesados directos y los titulares de derechos y establecimiento de mecanismos participativos

Medidas clave

“Garantizar la participación plena y efectiva de (...) las **mujeres**, (...)”.

14/7. Gestión sostenible de la fauna y flora silvestres

Anexo ORIENTACIONES VOLUNTARIAS PARA QUE EL SECTOR DE LA CARNE DE ANIMALES SILVESTRES SEA SOSTENIBLE

II. ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA LOGRAR QUE EL SECTOR DE LA CARNE DE ANIMALES SILVESTRES SEA SOSTENIBLE

C. 45. (v) “Reconocer el papel importante de las **mujeres** en el procesamiento y la venta de carne de caza silvestre, a la vez que se tienen en cuenta las necesidades, prioridades y capacidades de **mujeres** y hombres”.

14/15. Salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica

Anexo

LISTA DE VERIFICACIÓN DE SALVAGUARDIAS EN LOS MECANISMOS DE FINANCIACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA EN EL MARCO DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

C.3 “¿Tienen estas en cuenta los instrumentos mencionados en el punto B.4 y (...) la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, (...)?”

14/16. Orientación metodológica relativa a las contribuciones de los pueblos indígenas y las comunidades locales

*“Reconociendo la importancia de las acciones colectivas holísticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales (...) y roles diferenciados de **mujeres** y hombres en los pueblos indígenas y las comunidades locales (...)”.*

Anexo LISTA DE ELEMENTOS DE ORIENTACIÓN METODOLÓGICA

(g) “Garantizar la participación plena y efectiva de (...) las **mujeres**, (...)”.

14/18. Plan de Acción sobre Género

Recordando la decisión XII/7, en la que acogió con beneplácito el Plan de Acción sobre Género 2015-2020 en el marco del Convenio,

Observando que el Plan de Acción sobre Género 2015-2020 se encuentra a mitad de período y reconociendo la necesidad de implementar efectivamente el Plan, entre otras cosas para impulsar la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020.

1. Acoge con satisfacción la evaluación actualizada de los progresos realizados en la implementación del Plan de Acción sobre Género 2015-2020;
2. Pone de relieve la necesidad de tener en cuenta consideraciones de **género** en la elaboración del marco de la diversidad biológica posterior a 2020 y en consonancia con las metas de **género** de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

3. Alienta a las Partes a elaborar y aplicar estrategias y medidas con perspectiva de **género** para apoyar la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020;
4. Alienta a las Partes e invita a otros interesados directos pertinentes a apoyar medidas tendientes a profundizar los conocimientos sobre los vínculos entre el **género** y la diversidad biológica, como por ejemplo mediante la provisión de recursos para la creación de capacidad sobre cuestiones de **género** y diversidad biológica, y la recopilación de datos desglosados por sexo;
5. Alienta a las Partes e invita a otros interesados directos pertinentes a apoyar enfoques armonizados para la creación de capacidad y la aplicación de medidas para la diversidad biológica con perspectiva de **género** en todos los acuerdos ambientales multilaterales;
6. Pide a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, lleve a cabo una revisión de la implementación del Plan de Acción sobre Género 2015-2020, en forma paralela a la elaboración de la quinta edición de la Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica y la segunda edición de la publicación Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica, a fin de determinar carencias, mejores prácticas y lecciones aprendidas;
7. Pide también a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, organice talleres regionales sobre los vínculos entre el **género** y la diversidad biológica y las lecciones aprendidas en la implementación del Plan de Acción sobre Género 2015-2020;
8. Pide además a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, incluya deliberaciones sobre los vínculos entre el **género** y la diversidad biológica y las lecciones aprendidas en la implementación del Plan de Acción sobre Género 2015-2020 en las consultas regionales sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

14/24. Creación de capacidad y cooperación técnica y científica

A. Creación de capacidad

“Observando con reconocimiento el apoyo brindado por las Partes, (...) los países con economías en transición, incluidos los países que son centros de origen y diversidad de recursos genéticos, así como a los pueblos indígenas y las comunidades locales, las **mujeres** y los jóvenes”.

1(c) “Organice, (...) talleres consultivos regionales y dirigidos a interesados directos específicos y foros de debate en línea (...) incluidas organizaciones de **mujeres** y de jóvenes, (...)”.

C. Calendario indicativo de actividades

Actividad o tarea

1. Invitación a las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de **mujeres** y de jóvenes y organizaciones pertinentes a presentar información sobre necesidades y prioridades de desarrollo de la capacidad, (...).
4. Realización de un estudio que proporcione una base de conocimientos para la preparación del marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020, (...) encuestas/entrevistas a interesados directos clave, incluidas organizaciones de **mujeres** y de jóvenes.
5. Preparación de un informe preliminar del estudio sobre la base de las aportaciones recibidas de las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de **mujeres** y de jóvenes (...).

Apéndice

MANDATO PARA UN ESTUDIO QUE PROPORCIONE UNA BASE DE INFORMACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DEL MARCO ESTRATÉGICO A LARGO PLAZO PARA LA CREACIÓN DE CAPACIDAD DESPUÉS DE 2020

B. Metodología y fuentes de información

2. (b) Una encuesta de las Partes y asociados clave, incluidos pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones de **mujeres** y de jóvenes, (...).
- (d) Entrevistas a una muestra representativa de interesados directos, incluidos (...) instituciones científicas y técnicas y organizaciones de **mujeres** y de jóvenes. (...).

14/30. Cooperación con otros convenios, organizaciones internacionales e iniciativas

1. Insta a las Partes y otros Gobiernos, otras organizaciones, convenios e interesados directos (...) a tomar en cuenta las lecciones aprendidas de la cooperación existente, como por ejemplo con organizaciones y redes que representan a pueblos indígenas y comunidades locales, jóvenes, **mujeres**, (...) como parte del proceso de elaboración del marco de la diversidad biológica posterior a 2020.
30. Acoge con satisfacción la cooperación con ONU-Mujeres a fin de aumentar la comprensión de los vínculos entre la igualdad de **género**, el empoderamiento de las **mujeres** y los derechos de las **mujeres**, y la conservación de la diversidad biológica.

14/34. Proceso exhaustivo y participativo para la preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020

6. Insta a las Partes e invita a otros Gobiernos, (...), grupos de **mujeres**, grupos de jóvenes, (...) a participar activamente y contribuir al proceso de elaboración de un sólido marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (...).
7. Insta también a las Partes e invita a otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, (...) grupos de **mujeres**, grupos de jóvenes, (...) facilitar diálogos sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y a difundir los resultados de esos diálogos a través del mecanismo de facilitación del Convenio y otros medios apropiados.
9. Invita a las Partes, otros Gobiernos (...) las **mujeres** y los jóvenes, a que, al organizar reuniones y consultas relacionados con la diversidad biológica y las funciones y servicios de los ecosistemas, (...).

Anexo

PROCESO PREPARATORIO PARA EL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020

A. Principios fundamentales que orientan el proceso preparatorio para el marco mundial para la diversidad biológica posterior a 2020

- (b) Inclusivo – el proceso ayudará a permitir a todos los grupos e interesados directos pertinentes (...) grupos de **mujeres**, grupos de jóvenes, (...).
- (c) Con perspectiva de **género**: el proceso tendrá en cuenta las cuestiones de **género** incorporando la perspectiva de **género** sistemáticamente y garantizando una representación apropiada, especialmente de **mujeres** y **niñas**, (...).

B. Organización de los trabajos para la preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020

4. El grupo de trabajo de composición abierta entre períodos de sesiones estaría integrado por representantes (...) organizaciones no gubernamentales, grupos de **mujeres**, (...).

C. Proceso de consultas

- (c) Procurar brindar apoyo a la participación activa de todos los interesados directos pertinentes en el plano nacional y subnacional, entre los que se incluyen (...) organizaciones de **mujeres**, (...).

14/36. Segundo programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas

Anexo

SOLICITUD QUE SE SOMETE AL EXAMEN DE LA PLATAFORMA INTERGUBERNAMENTAL CIENTÍFICO-NORMATIVA SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS EN EL CONTEXTO DE SU MARCO ESTRATÉGICO Y PROGRAMA DE TRABAJO HASTA 2030

1. (c) La necesidad de una perspectiva de igualdad entre los **géneros** y empoderamiento de la **mujer** en su marco estratégico y en la ejecución de su programa de trabajo hasta 2030.

UNEP/CBD/COP/15/17 (2022)

15/3. Revisión de los progresos realizados en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, así como en el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica

2. **Acoge con satisfacción también** los esfuerzos desplegados por las Partes para reflejar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, (...) y cuestiones de **género**;
3. **Acoge con satisfacción asimismo** los esfuerzos desplegados por las Partes para poner en práctica sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (...) sus esfuerzos para incluir más adecuadamente (...) cuestiones de **género** en la aplicación del Convenio en el plano nacional;
6. **Observa con profunda preocupación también** que el Plan de Acción sobre Género 2015-2020 no se ha implementado plenamente y que, aunque se han aumentado la conciencia y la comprensión de las cuestiones de diversidad biológica y de **género**, las cuestiones de **género** no se reflejan de manera adecuada en la aplicación (...);
10. **Alienta** a las Partes (...) a que apoyen los diálogos nacionales con los pueblos indígenas y las comunidades locales, y los interesados pertinentes, incluidas las **mujeres** y los jóvenes, (...);
11. **Pide** a la Secretaría Ejecutiva que, (...) organice diálogos internacionales con los pueblos indígenas y las comunidades locales, y los interesados pertinentes, incluidas las **mujeres** y los jóvenes, (...).

15/4. Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming Montreal

“Acogiendo con satisfacción las aportaciones de las Partes, (...) organizaciones no gubernamentales, grupos de **mujeres**, grupos de la juventud (...) y otros interesados y observadores que aportaron opiniones sobre la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020”

4. “Insta a las Partes y a otros Gobiernos a que, con el apoyo de organizaciones intergubernamentales y otras organizaciones, según proceda, implementen el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming Montreal y, en particular, faciliten la participación en todos los niveles de gobierno, con miras a fomentar las contribuciones plenas y efectivas de las **mujeres**, (...)”

Anexo Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal

Sección C. Género

- (h) La implementación satisfactoria del Marco dependerá de que se garantice la igualdad de **género** y el empoderamiento de las **mujeres** y las **niñas**, y de que se reduzcan las desigualdades;

Sección H. Metas mundiales para 2030

3. Herramientas y soluciones para la implementación y la integración

META 22

Garantizar la participación y representación plena, equitativa, inclusiva, efectiva y con perspectiva de **género** de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la toma de decisiones, y su acceso a la justicia y a información en materia de biodiversidad, respetando sus culturas y sus derechos sobre las tierras, los territorios, los recursos y los conocimientos tradicionales, así como de las **mujeres** y las **niñas**, la infancia y la juventud y las personas con discapacidad, y garantizar la protección plena de los defensores y las defensoras de los derechos humanos relacionados con el medio ambiente.

META 23

Garantizar la igualdad de **género** en la implementación del Marco mediante un enfoque con perspectiva de **género** en el cual todas las **mujeres** y las **niñas** tengan igualdad de oportunidades y capacidad para contribuir a los tres objetivos del Convenio, entre otras cosas reconociendo su igualdad en cuanto a los derechos y el acceso a las tierras y a los recursos naturales y su participación y liderazgo plenos, equitativos, significativos e informados en todos los niveles de acción, participación, formulación de políticas y toma de decisiones relacionados con la biodiversidad.

15/5. Marco de seguimiento para el Marco de Biodiversidad de Kunming Montreal

Objetivo/Meta 22

Indicador de componente

Proporción del total de la población adulta con derechos seguros de tenencia de la tierra que a) posee documentación reconocida legalmente al respecto y b) considera seguros sus derechos, desglosada por sexo y tipo de tenencia

Indicador complementario

Número de países con sistemas para el seguimiento de la igualdad de **género** y el empoderamiento de las **mujeres** y la asignación de fondos públicos para ese fin

Proporción del total de la población agrícola con derechos de propiedad o derechos seguros sobre tierras agrícolas, desglosada por sexo; y proporción de **mujeres** entre los propietarios o los titulares de derechos sobre tierras agrícolas, desglosada por tipo de tenencia

Número de países cuyo ordenamiento jurídico (incluido el derecho consuetudinario) garantiza la igualdad de derechos de la **mujer** a la propiedad o el control de las tierras

Objetivo/Meta 23

Indicador de componente

Proporción de escaños ocupados por **mujeres** en a) los parlamentos nacionales y b) los gobiernos locales

Indicador de la implementación nacional del Plan de Acción sobre Género

Proporción del total de la población adulta con derechos seguros de tenencia de la tierra que a) posee documentación reconocida legalmente al respecto y b) considera seguros sus derechos, desglosada por sexo y tipo de tenencia

Indicador complementario

Porcentaje de plazas en las instituciones nacionales y locales, entre ellas: a) las asambleas legislativas, b) la administración pública y c) el poder judicial, en comparación con la distribución nacional, desglosadas por sexo, edad, personas con discapacidad y grupos de población

Proporción del total de la población agrícola con derechos de propiedad o derechos seguros sobre tierras agrícolas, desglosada por sexo; y proporción de **mujeres** entre los propietarios o los titulares de derechos sobre tierras agrícolas, desglosada por tipo de tenencia

Número de países con sistemas para el seguimiento de la igualdad de **género** y el empoderamiento de las **mujeres** y la asignación de fondos públicos para ese fin

Número de áreas protegidas que han completado una evaluación de gobernanza y equidad a nivel de sitio (SAGE)

Porcentaje de la población que considera que la adopción de decisiones es inclusiva y responde a sus necesidades, desglosada por sexo, edad, discapacidad y grupo de población

Proporción de países cuyo ordenamiento jurídico (incluido el derecho consuetudinario) garantiza la igualdad de derechos de la **mujer** a la propiedad o el control de las tierras

15/6. Mecanismos para la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión

4. Alienta a las Partes a que apliquen el Plan de Acción sobre Género, en todos los aspectos y a todas las escalas (...).

Cooperación, sinergias y colaboración de los interesados

23. Alienta a las Partes a:

(c) Permitir la colaboración y participación plena y efectiva de las **mujeres**, (...) en todos los niveles de la elaboración y la implementación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, así como en la preparación de los informes nacionales (...).

26. Invita a los pueblos indígenas y las comunidades locales, (...) las **mujeres**, la juventud, organizaciones de investigación, (...).

ORIENTACIÓN PARA REVISAR O ACTUALIZAR LAS ESTRATEGIAS Y PLANES DE ACCIÓN NACIONALES EN MATERIA DE BIODIVERSIDAD PARA QUE ESTÉN EN CONSONANCIA CON EL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA DE KUNMING MONTREAL

2. Las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad deben considerarse como un proceso general (...) y a todos los interesados, a los pueblos indígenas y las comunidades locales, las **mujeres** y la juventud, en todos los ámbitos de la sociedad, (...).
7. A fin de reducir al mínimo el tiempo y los recursos necesarios para revisar o actualizar las EPANB, podría evaluarse la posibilidad de armonizar las EPANB existentes y sus metas (...) Esta evaluación debería considerar, (...) una evaluación de la manera en que los interesados, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las **mujeres** y la juventud (...).
8. Las Partes pueden tener en cuenta distintos sistemas de valores para revisar o actualizar, implementar o examinar sus EPANB. Esto podría implicar un mecanismo de coordinación nacional, que incluya a representantes (...) grupos de **mujeres**, grupos de la juventud, (...)

15/7. Movilización de recursos

B. Modalidades

1. El Comité Asesor se compondrá de la siguiente manera: (...) así como a diez (10) representantes de los interesados, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las **mujeres** y la juventud, preservando el equilibrio entre las regiones y procurando un equilibrio de **género**.

15/8. Creación y desarrollo de capacidad y cooperación científica y técnica

Haciendo notar con aprecio el apoyo brindado por (...) los pueblos indígenas y las comunidades locales, las **mujeres** y la juventud.

Teniendo en cuenta las necesidades específicas de las Partes que son países en desarrollo, (...) y teniendo en consideración también la situación especial de aquellos que son más vulnerables desde el punto de vista ambiental, como (...) los pueblos indígenas y las comunidades locales, las **mujeres** y la juventud, (...).

A. Creación y desarrollo de capacidad

4. *Insta* a las Partes e invita a otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las **mujeres** y la juventud, el grupo de tareas para la creación de capacidad de la Plataforma Intergubernamental Científico Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, (...);
5. *Insta también* a las Partes e invita a otros Gobiernos a que establezcan entornos propicios, incluidas políticas, legislación y medidas administrativas pertinentes, (...) incluidos entre ellos los pueblos indígenas y las comunidades locales y organizaciones de **mujeres** y de la juventud;
6. *Insta* a las Partes (...) teniendo en consideración también la situación especial de los países en desarrollo, (...) en consonancia con las necesidades prioritarias determinadas (...) por los pueblos indígenas y las comunidades locales y organizaciones de **mujeres** y de la juventud;
8. *Invita* a los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales a preparar, (...) de conformidad con el plan estratégico a largo plazo y el Plan de Acción sobre Género, según proceda;
9. *Insta* a las Partes e invita a otros Gobiernos a determinar y priorizar las necesidades de creación y desarrollo de capacidad, en asociación con los pueblos indígenas y las comunidades locales, y con la participación de las **mujeres** (...);
12. *Invita* a universidades y otras instituciones académicas a elaborar e integrar en sus planes de estudios cursos y programas académicos especializados y transdisciplinarios (...) con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y las **mujeres** y la juventud;
13. *Invita* a las organizaciones y órganos regionales y subregionales pertinentes, incluidas las organizaciones regionales de integración económica, a que promuevan el intercambio de conocimientos especializados e información, (...) y para proporcionar, previa solicitud, asistencia que permita a (...) las organizaciones de **mujeres** y de la juventud, (...).

16. **Pide** a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:
- (b) Publique a través del mecanismo de facilitación del Convenio, (...) métodos y estudios de casos sobre buenas prácticas y lecciones aprendidas que puedan ayudar a las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales y las organizaciones de **mujeres** (...);
 - (d) Colabore con las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, organizaciones de **mujeres** y de la juventud y otras organizaciones pertinentes a fin de que preparen, tras la adopción del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming Montreal, (...);
 - (h) Realice, (...) una revisión del marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad, (...) a fin de evaluar su utilización por las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de **mujeres** (...).
19. *Insta a las Partes e invita a otros Gobiernos a que establezcan entornos propicios (incluidos las políticas, la legislación y los incentivos pertinentes) para promover y facilitar la cooperación científica y técnica (...) garantizando la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud;*
26. (b) Proporcionar un “centro de servicios de ventanilla única” para que las Partes en los convenios relacionados con la diversidad biológica, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de **mujeres** (...) accedan a conocimientos científicos y técnicos, conocimientos especializados, herramientas y otros recursos, (...)

Anexo I Marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidades

B. Resultados en materia de capacidad

Recuadro 1. Resultados previstos en materia de capacidad

2. Resultados a medio plazo:

- (d) Programas y proyectos de alta calidad que son técnicamente adecuados, tienen planes realistas y alcanzables, abordan consideraciones de **género** y relativas a la juventud e incorporan el seguimiento.

III. Principios rectores

- 8. (e) Las perspectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, de **género** y relativas a la juventud deberían integrarse plenamente en las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica, teniendo en cuenta el Plan de Acción sobre Género.

C. Composición

- 6. “El Grupo Asesor Oficioso estará integrado por expertos propuestos por las Partes, teniendo debidamente en cuenta una representación regional equitativa y el equilibrio de **género**, y por pueblos indígenas y comunidades locales, la comunidad científica y organizaciones pertinentes, incluidas aquellas que representan a las **mujeres** y la juventud (...)”.

15/9. Información digital sobre secuencias de recursos genéticos

- 14. *Alienta* a las Partes a prestar apoyo a las necesidades y prioridades en materia de capacidad, (...) destacando las necesidades y prioridades en materia de capacidad de las **mujeres**.

15/10. Elaboración de un nuevo programa de trabajo y arreglos institucionales sobre el Artículo 8 (j) y otras disposiciones del Convenio relacionadas con los pueblos indígenas y las comunidades locales

Anexo I PROYECTO DE OBJETIVOS, PRINCIPIOS GENERALES Y ELEMENTOS DE TRABAJO PARA EL NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE EL ARTÍCULO 8 J) Y OTRAS DISPOSICIONES DEL CONVENIO RELACIONADAS CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y LAS COMUNIDADES LOCALES PARA EL PERÍODO 2020 2050

II. PRINCIPIOS GENERALES

2. Participación plena y efectiva de (...) las **mujeres** y las **niñas** de los pueblos indígenas y las comunidades locales en todas las actividades del programa de trabajo.

V. Protección de los pueblos indígenas y las comunidades locales y los conocimientos tradicionales, las innovaciones y las prácticas, incluido mediante la aplicación de directrices y normas, y una mayor promoción del

Artículo 8 (j) y disposiciones conexas

5.2 Promover la aplicación del Plan de Acción sobre Género, (...) y tomando en cuenta el papel especial del **género** en la generación, transmisión y protección de los conocimientos tradicionales, con arreglo a las realidades, circunstancias y capacidades nacionales.

15/11. Plan de Acción sobre Género

Recordando las decisiones XII/7 y IX/24, en las que se acogían con satisfacción las versiones anteriores de un plan de acción sobre **género** para el Convenio.

Reconociendo la importancia de promover iniciativas dirigidas a lograr la igualdad de **género** y el empoderamiento de las **mujeres** y las **niñas** (...).

1. *Adopta* el Plan de Acción sobre Género que figura en el anexo de la presente decisión;
2. *Insta* a las Partes, e invita a otros Gobiernos, gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales y a organizaciones pertinentes a implementar el Plan de Acción sobre Género a fin de respaldar y promover la incorporación de la perspectiva de **género** y una implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal que tenga en cuenta las cuestiones de **género**;
3. *Invita* a las organizaciones pertinentes de la familia de las Naciones Unidas y a otras organizaciones e iniciativas internacionales a apoyar una implementación coherente del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal que tenga en cuenta las cuestiones de **género**, a través de la identificación de sinergias y aprovechando la experiencia pertinente de procesos relacionados;
4. *Insta* a las Partes e invita, (...), a las organizaciones pertinentes a incorporar el Plan de Acción sobre Género en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y a incluir indicadores específicos de **género** al elaborar indicadores nacionales, recopilando datos desglosados por sexo, edad y otros factores demográficos e indicadores de **género**, cuando sea posible;
5. *Invita* a las Partes a implementar el Plan de Acción sobre Género en coordinación con planes o estrategias de **género** elaboradas en el marco de otros acuerdos ambientales multilaterales o procesos multilaterales relacionados, según proceda;
6. *Alienta* a las Partes a que, en sus informes nacionales, incluyan información sobre iniciativas y medidas adoptadas para implementar el Plan de Acción sobre Género, incluidos datos desglosados por sexo;
7. *Alienta también* a las Partes a que designen y presten apoyo a un punto focal nacional de **género** y diversidad biológica para negociaciones, aplicación y seguimiento en materia de diversidad biológica;
8. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, en colaboración con las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de **mujeres** y de la juventud y otros interesados pertinentes, facilite actividades de difusión y creación y desarrollo de capacidad con miras a intercambiar experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas, como apoyo a la implementación del Plan de Acción sobre Género;
9. *Pide* también a la Secretaría Ejecutiva que, basándose entre otras cosas en la información recibida de conformidad con el párrafo 6 anterior y con el apoyo de los asociados pertinentes, realice una revisión a mitad de período de la implementación del Plan de Acción sobre Género, en la que se indiquen los progresos, las lecciones aprendidas y la labor ulterior que habrá de realizarse, para que el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación la considere en una reunión que se celebre antes de la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes;
10. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y organizaciones bilaterales y multilaterales de financiación pertinentes a proporcionar asistencia técnica y financiera, además de actividades de creación y desarrollo de capacidad, para la implementación del Plan de Acción sobre Género;

11. *Alienta* a las Partes a incrementar la representación de las **mujeres** en sus delegaciones a las reuniones del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con miras a lograr la igualdad de **género**, (...);
12. *Invita* a las Partes, y a las entidades públicas y privadas pertinentes, a dar más cabida a las cuestiones de **género** en la creación y el desarrollo de capacidad, la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología en materia de diversidad biológica y en la provisión de recursos financieros y otros medios de implementación, a fin de fortalecer el apoyo a la participación plena y efectiva de las **mujeres** y las **niñas**.

Anexo PLAN DE ACCIÓN SOBRE GÉNERO (2023-2030)

I. FINALIDAD

1. La finalidad del Plan de Acción sobre **Género** es respaldar y promover la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal con perspectiva de **género**. El Plan de Acción también promoverá un enfoque con perspectiva de **género** para la puesta en práctica de los mecanismos de implementación del Marco.

II. MODALIDADES

2. La implementación del Plan de Acción sobre **Género**, así como los resultados previstos, los objetivos y las acciones que se proponen, se basa en las siguientes modalidades:
 - (a) Optimización de las sinergias entre la igualdad de **género** y la conservación, la utilización sostenible y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, teniendo en cuenta también las consecuencias del cambio climático y el cambio en el uso de la tierra y los océanos en tanto impulsores de la pérdida de diversidad biológica. Teniendo en cuenta los vínculos entre la igualdad de **género** y cuestiones ambientales fundamentales, la implementación del Plan de Acción sobre **Género** busca integrar la igualdad de **género** y contribuir a optimizar las sinergias entre estas áreas, con el fin de alcanzar objetivos comunes y apoyar la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal;
 - (b) Garantizar la coherencia y la coordinación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible incluyen la igualdad de **género** como objetivo independiente y como componente transversal fundamental, y hacen hincapié en la indivisibilidad de los diferentes objetivos y metas. El Plan de Acción sobre **Género** pretende complementar y respaldar la consecución de los distintos Objetivos de Desarrollo Sostenible, en consonancia con la agenda de la diversidad biológica (...);
 - (c) Aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos que promueva la igualdad de **género** en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, (...) Instrumentos y mecanismos internacionales de derechos humanos, tales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el comité de expertos establecido por esta, ofrecen orientaciones fundamentales para una acción ambiental con perspectiva de **género** que beneficie tanto a las personas como al planeta;
 - (d) Abordaje de las formas interrelacionadas en las que las desigualdades de **género** pueden verse agravadas para todas las **mujeres** y **niñas**. En todo el mundo hay **mujeres** y hombres, niños y **niñas** que sufren marginación de formas diferentes, múltiples e interrelacionadas debido a su origen étnico, condición social, casta, edad y entorno, entre otros factores. Reconociendo las barreras estructurales y las relaciones desiguales de poder que dificultan la inclusión de toda la sociedad, la implementación del Plan de Acción sobre Género adoptará un enfoque interseccional, dando prioridad a las necesidades e intereses de todas las **mujeres** y **niñas**, con especial atención a quienes sufren todas las formas de discriminación. Para implementar el Plan de Acción sobre Género se procurará también captar la participación de hombres y niños, a fin de garantizar un enfoque de colaboración y apoyo para la consecución de la igualdad de **género** en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos;

- (e) Garantizar la participación y el empoderamiento significativos y efectivos de las **mujeres** y las **niñas** de pueblos indígenas y las comunidades locales. (...) Por ello, se propone que en la implementación del Plan de Acción sobre Género se tenga especialmente en cuenta el empoderamiento y el apoyo a la participación significativa, informada y efectiva de las **mujeres** y las **niñas** de pueblos indígenas y comunidades locales, para que se atiendan sus derechos, necesidades e intereses, y se reconozcan y valoren sus conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas, tecnologías y culturas, así como sus correspondientes derechos, tanto respecto de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica como de la participación justa y equitativa en los beneficios.
3. En todas las acciones, el Plan de Acción sobre Género hace especial hincapié en el apoyo a la participación efectiva de las **mujeres** y las **niñas** de pueblos indígenas y comunidades locales y aquellas que enfrentan todas las formas de discriminación. Así pues, se entenderá que las referencias a "**mujeres y niñas**" en los resultados previstos, los objetivos y las acciones comprenden a todas las **mujeres y niñas**, incluidas aquellas de los pueblos indígenas y las comunidades locales y aquellas que sufren todas las formas de discriminación. Cuando se consulte a las **mujeres** y las **niñas** de pueblos indígenas y comunidades locales se las consultará conforme al principio del consentimiento libre, previo e informado.

III. RESULTADOS PREVISTOS Y OBJETIVOS

4. El Plan de Acción sobre Género contiene tres resultados previstos, dentro de los cuales se agrupan una serie de objetivos y acciones indicativas, (...). Los resultados previstos, los objetivos y las acciones del Plan de Acción se proponen con la finalidad de respaldar la consecución de todos los objetivos y metas del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal de manera que se tengan en cuenta las cuestiones de **género**, reconociendo que una acción eficaz en materia de diversidad biológica requiere la participación plena de todos los integrantes de la sociedad.
6. El proceso de elaboración de un Plan de Acción sobre Género se basa en el reconocimiento de que todos los actores pertinentes tienen un papel que desempeñar en la aplicación del Convenio y en el apoyo a los objetivos de incorporación de la perspectiva de **género**. Adoptar un enfoque con perspectiva de **género** para la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal y la aplicación del Convenio implica un proceso participativo e inclusivo. En tal sentido, se invita a las Partes, junto a gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, entidades internacionales y del sistema de las Naciones Unidas, pueblos indígenas y comunidades locales, grupos de **mujeres**, la juventud, el sector privado y otros interesados pertinentes a apoyar la implementación efectiva del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, incluido el Plan de Acción sobre Género.

15/13. Cooperación con otros convenios y organizaciones internacionales

10. **Insta** a las Partes, invita a otros Gobiernos (...), grupos de **mujeres**, (...), a reforzar las acciones tendientes a profundizar las sinergias en la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica, los Convenios de Río y otros acuerdos multilaterales e iniciativas pertinentes, a nivel nacional, entre otras cosas a través de sus procesos nacionales de coordinación, planificación, revisión y presentación de informes, incluido por medio de plataformas comunes de presentación de informes de carácter voluntario ya existentes, como la herramienta DaRT, en consonancia con las opciones de acción a nivel nacional dispuestas en el anexo I de la decisión XIII/24, y con arreglo a las circunstancias y prioridades nacionales.

15/14. Comunicación

III. Alcance y propósito de la estrategia

1. La estrategia de comunicación deberá implementarse y seguir formulándose de manera participativa, iterativa y flexible, con la asistencia de expertos en comunicación y otras disciplinas pertinentes, con una sólida participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las **mujeres** y la juventud (...). Durante las consultas, la participación activa de los pueblos indígenas y las comunidades locales, expertos en educación, la juventud y los representantes de diversos medios socioeconómicos y socioculturales reviste tanta importancia como la necesidad de garantizar la incorporación plena de consideraciones intrageneracionales e intergeneracionales, interculturales y de **género**. (...).

V. Públicos destinatarios

D. Las mujeres

Dado que las **mujeres** son interesadas clave en la conservación y la utilización sostenible de los recursos, debería prestarse especial atención a la incorporación de la perspectiva de **género** en todas las instancias de participación. La labor relacionada con la estrategia de comunicación debería complementar el Plan de Acción sobre **Género** adoptado en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica en la decisión 15/11 y basarse en él. La Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de **Género** y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) es un importante actor con el que se puede colaborar y coordinar la labor en el plano internacional. Deben integrarse consideraciones de **género** en todos los materiales y mensajes.

F. El público

48. (...) El denominado "público" está constituido por diversos segmentos de destinatarios que se distinguen por país, cultura, **género**, nivel socioeconómico, educación, experiencia, edad e idiomas. Cada uno de ellos requiere un enfoque específico.

G. Los medios de comunicación

53. La colaboración con asociaciones de periodistas que se enfocan en la diversidad biológica y otras cuestiones ambientales, como la Earth Journalism Network y la Sociedad de Periodistas Ambientales, debería ser prioritaria. En el trabajo con los periodistas, debe hacerse especial hincapié en la colaboración con aquellos que representan a los pueblos indígenas y las comunidades locales, la juventud y las **mujeres**.

VII. Mecanismo de coordinación de fuente abierta, y canales y multiplicadores

59. La participación en el mecanismo será de carácter voluntario y estará abierta a todos los actores que se comprometan a participar de manera transparente y a adherirse al principio del trabajo de fuente abierta, (...) Se alienta a los representantes de los Gobiernos nacionales y subnacionales a participar, al igual que a los representantes de organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otros actores de la sociedad civil, el sector empresarial, la juventud, los pueblos indígenas y las comunidades locales y las **género**. El mecanismo no tendrá facultades formales de toma de decisiones.
60. En el plano nacional, las Partes serán libres de crear mecanismos según corresponda. Estos mecanismos deberían ser inclusivos y transparentes, y deberían garantizar la participación plena y efectiva de todos los actores e interesados pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, la juventud y las **mujeres**.

A. Eventos

66. Los días internacionales de las Naciones Unidas y otros días también representan eventos significativos en los que se puede destacar y celebrar el trabajo del Convenio. Los mensajes concernientes a estos días internacionales deberían estar armonizados a fin de que demuestren de qué manera la aplicación del Convenio puede contribuir a los objetivos de cada uno de ellos. Entre los días más importantes que se han de considerar se encuentran los siguientes: (...) Día Internacional de la Mujer, (...).

VIII. Mensajes principales

77. Los elementos para la formulación de mensajes serán los siguientes:

- (h) Los mensajes deben tener perspectiva de **género** y estar en consonancia con los principios del Plan de Acción sobre **Género**.

15/15. Mecanismo financiero

B. Elementos

4. e. (iv) El Plan de Acción sobre **Género** (2023-2030)

Orientación anterior al Mecanismo Financiero Unificado (2022, tercera edición).

Artículo 8. Conservación in situ

Artículo 8 (j) y disposiciones conexas

26. Inclusión de las perspectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, en particular de las **mujeres**, en la financiación de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas.

Artículo 21. Mecanismo financiero

Cuestiones de Género

63. Incluir perspectivas de **género** en la financiación de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas.

Anexo II B

ORIENTACIÓN ADICIONAL AL MECANISMO FINANCIERO

Plan de Acción sobre Género

4. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y organizaciones bilaterales y multilaterales de financiación pertinentes a proporcionar asistencia técnica y financiera, además de actividades de creación y desarrollo de capacidad, para la implementación del Plan de Acción sobre **Género**.

Mandato para el sexto examen de la eficacia del mecanismo financiero

B. Metodología

3. (d) Información proporcionada por los pueblos indígenas y las comunidades locales, las **mujeres** y la juventud, así como los interesados pertinentes, en relación con los proyectos financiados por el FMAM.

15/19. Programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas

17. *Alienta* a todas las Partes y a otros Gobiernos, así como a los gobiernos subnacionales, a que lleven a cabo evaluaciones nacionales o subnacionales, con la plena participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las **mujeres**, la juventud, la sociedad civil, el sector académico y el sector empresarial, adaptando el proceso de la Plataforma Intergubernamental Científico Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a los contextos locales, de manera que esas evaluaciones nacionales o subnacionales puedan utilizarse como posibles aportaciones para el programa de trabajo renovable de la Plataforma Intergubernamental Científico Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y la implementación del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, e insta a las Partes e invita a otros Gobiernos y organizaciones que estén en condiciones de hacerlo a que presten asistencia técnica, creación de capacidad y apoyo financiero, según proceda.

15/24. Conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica marina y costera

15. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, apoye la implementación de la planificación espacial marina y la gestión integrada de las zonas costeras, entre otras formas, mediante actividades de creación de capacidad, asistencia técnica, transferencia de tecnología y asociación en el marco de, por ejemplo, la Iniciativa de Océanos Sostenibles y otras iniciativas pertinentes, en colaboración con las Partes, (...) entre ellos las **mujeres** y la juventud.

15/27. Especies exóticas invasoras

3. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a mejorar la inclusión de los diversos valores sociales y culturales de la diversidad biológica en todas las comunidades a nivel nacional o subnacional, incluidos aquellos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las **mujeres**, la juventud y las personas de edad, haciendo notar la evaluación metodológica de los diversos valores y valoración de la naturaleza preparada por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, (...).

Anexo 1. Proyecto de métodos de análisis de la relación costo-beneficio y la relación costo-eficacia que mejor se ajusten a la gestión de las especies exóticas invasoras.

(Asesoramiento provisional de conformidad con la decisión 14/11, anexo II, párrafo 1 (a))

B. Asesoramiento para la adopción de medidas

8. Se deberían elaborar estrategias nacionales, subnacionales y locales de respuesta coordinadas para minimizar las incursiones y los impactos de las especies exóticas invasoras, (...) Esto podría incluir el fortalecimiento y la coordinación de los programas existentes, la identificación y la subsanación de carencias con nuevas iniciativas, y el aprovechamiento de los puntos fuertes y las capacidades de las organizaciones asociadas, en particular (...) los pueblos indígenas y las comunidades locales, las **mujeres** y la juventud a nivel nacional, regional y local.
13. Pueden aplicarse enfoques de toma de decisiones basada en criterios múltiples, siempre que sea posible, (...) Las especies exóticas invasoras que se priorizan en función de los impactos reales o posibles utilizando tales métodos rápidos pueden examinarse entonces con mayor detalle para garantizar que la gestión, (...) sea en efecto rentable y viable. La toma de decisiones basada en criterios múltiples puede tener en cuenta aspectos tales como la eficacia, la practicidad, la viabilidad, la probabilidad de éxito, el costo, la aceptación pública, incluso para los pueblos indígenas y las comunidades locales, las **mujeres** y la juventud, de las medidas/acciones propuestas, así como de cualquier impacto negativo no intencionado de la gestión, (...).

Anexo II: Proyecto de métodos, herramientas y medidas para la identificación y reducción al mínimo de riesgos adicionales asociados al comercio electrónico transfronterizo de organismos vivos y sus impactos

(Asesoramiento provisional de conformidad con la decisión 14/11, anexo II, párrafo 1 (b))

2. Participación de pueblos indígenas, comunidades locales e interesados pertinentes

7. Colaborar con los pueblos indígenas y las comunidades locales, las **mujeres** y la juventud, así como con la comunidad en su conjunto y el público general, para detectar la incursión temprana, el establecimiento o la propagación de especies exóticas invasoras, en particular derivadas del comercio electrónico en las tierras y aguas tradicionales, así como en la comunidad en su conjunto y el público general.

Anexo VI: Proyecto de asesoramiento y orientaciones técnicas adicionales sobre la gestión de especies exóticas invasoras

11. Se deben promover, según proceda, medidas para prevenir la introducción y propagación de especies exóticas invasoras en los procedimientos de planificación, desarrollo y gestión de la infraestructura de vías navegables interiores. Se debería consultar y hacer participar a las organizaciones pertinentes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las **mujeres** y la juventud y otros interesados, (...), a la hora de planificar y diseñar dichas medidas.

C. Asesoramiento sobre actividades de creación de capacidad

30. Se deberían establecer programas de capacitación a nivel internacional, nacional, subnacional o local, invitando a amplios sectores, especialmente organizaciones académicas y de expertos científicos y otras organizaciones pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, y las **mujeres** y la juventud.
32. Es necesario desarrollar recursos técnicos, incluidos manuales técnicos para amplios sectores, como se indica a continuación:
 - (j) Manuales de gestión destinados a amplios sectores a fin de que los interesados, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales y las **mujeres** y la juventud, se comuniquen en relación con las especies exóticas invasoras.

15/28. Diversidad biológica y agricultura

6. *Invita* a órganos académicos y de investigación, organizaciones pertinentes, redes y pueblos indígenas y comunidades locales, agricultores, **mujeres** y la juventud a que aumenten los conocimientos y fomenten actividades de sensibilización sobre la importancia de la diversidad biológica de los suelos, y a que promuevan nuevas investigaciones a fin de subsanar las carencias detectadas en el plan de acción, (...).

Anexo: Plan de Acción para 2020-2030 de la Iniciativa Internacional para la Conservación y la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica de los Suelos

6. Los elementos de este plan de acción reconocen la necesidad de integrar la diversidad biológica de los suelos en todos los sectores y la necesidad de enfoques integrados (...), ya que la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos suelen implicar factores económicos, ambientales, culturales y sociales. La importancia de la aplicación sobre el terreno, teniendo debidamente en cuenta los roles de **género**, el contexto y las especificidades locales, es otro elemento que se refleja en el plan, (...).

II. FINALIDAD Y OBJETIVOS

9. La finalidad de este plan de acción es proporcionar maneras de fomentar la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos y prestar apoyo a las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales y locales, pueblos indígenas y comunidades locales, **mujeres** y la juventud, organizaciones e iniciativas pertinentes, en la aceleración e intensificación de los esfuerzos para la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos, para la evaluación y el seguimiento al nivel correspondiente de los organismos del suelo con el fin de promover su conservación, utilización sostenible o restauración, y responder a los desafíos que plantean una amenaza para la diversidad biológica de los suelos.
11. Los *objetivos específicos* de este plan de acción son ayudar a las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las **mujeres** y la juventud, y otros interesados, de acuerdo con las prioridades y circunstancias nacionales, en consonancia con el Convenio y otras obligaciones internacionales aplicables, así como a organizaciones e iniciativas pertinentes en relación con lo siguiente:
 - (b) Fomentar el uso de prácticas de gestión sostenible de los suelos y de las herramientas, prácticas tradicionales sostenibles, orientaciones y marcos existentes para mantener y restaurar la diversidad biológica de los suelos y alentar la transferencia de conocimientos, y permitir que las **mujeres**, en particular las **mujeres** rurales, los pueblos indígenas y las comunidades locales y todos los interesados aprovechen los beneficios de la diversidad biológica de los suelos para sus medios de vida, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales;
 - (e) Reconocer y apoyar el papel y los derechos sobre la tierra y los recursos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, de conformidad con la legislación nacional y los instrumentos internacionales, así como el papel de las **mujeres**, los pequeños agricultores y los productores de alimentos en pequeña escala, particularmente los agricultores familiares, en relación con el mantenimiento de la diversidad biológica por medio de prácticas agrícolas sostenibles.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS

14. La Iniciativa Internacional para la Conservación y la Utilización Sostenible de la Diversidad Biológica de los Suelos sigue aplicándose como una iniciativa transversal de las Partes del Convenio, la Secretaría, la FAO y su Alianza Mundial sobre los Suelos, en asociación con la labor del Grupo Técnico Intergubernamental sobre Suelos, la Iniciativa Mundial para la Biodiversidad del Suelo, la Interfaz Ciencia Política de la CNUCLD, instituciones educativas, académicas y de investigación, organismos donantes y el sector privado, así como organizaciones pertinentes, (...) pueblos indígenas y comunidades locales, **mujeres**, la juventud, gobiernos subnacionales y la sociedad civil.
18. El plan de acción reconoce el papel de los agricultores, los pequeños agricultores y los productores de alimentos en pequeña escala, los agricultores familiares, los campesinos, los propietarios de tierras, los administradores de tierras, los silvicultores, los ganaderos, los pueblos indígenas, las comunidades locales, las **mujeres**, la juventud, las instituciones educativas, académicas y de investigación, la sociedad civil, los gobiernos subnacionales, el sector privado y otros interesados pertinentes en la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos y en la implementación del plan.

V. ELEMENTOS PRINCIPALES Y ACTIVIDADES

Fundamento

La pérdida de suelos y de diversidad biológica de los suelos es una cuestión transversal, y las políticas deben diseñarse de modo que integren las consideraciones no solo en el contexto de la agricultura sostenible y de la gestión forestal sostenible, sino también en otros sectores, especialmente infraestructura, minería, energía, transporte y planificación territorial. Se necesitan políticas nacionales y subnacionales adecuadas y coherentes que proporcionen un entorno eficaz y propicio para apoyar las actividades de los agricultores, con especial atención a los pequeños agricultores, los productores de alimentos en pequeña escala, los agricultores familiares, las agricultoras **mujeres**, los campesinos, y los administradores de tierras, los silvicultores, los pueblos indígenas y las comunidades locales, la juventud y todos los interesados pertinentes. (...).

Elemento 1: Coherencia e integración en materia de políticas

1.9 Promover formas y medios para superar los obstáculos para la adopción de buenas prácticas en la gestión sostenible de los suelos asociada a la tenencia de la tierra, los derechos de los usuarios de tierras y aguas, en particular de las **mujeres**, los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y los derechos de los campesinos y otras personas que trabajan en zonas rurales, (...) reconociendo al mismo tiempo sus importantes contribuciones por medio de sus conocimientos y prácticas, la igualdad de **género**, el acceso a los servicios financieros, los servicios de asesoramiento agrícola y los programas educativos.

Elemento 2: Fomento del uso de prácticas sostenibles de gestión de los suelos

Fundamento

Las prácticas de gestión y las decisiones sobre el uso de la tierra adoptadas por agricultores, ganaderos, propietarios de tierras, administradores de tierras, silvicultores, pueblos indígenas, comunidades locales, **mujeres** y la juventud y todos los interesados pertinentes influyen en los procesos ecológicos, incluidas las interacciones suelo-agua-plantas-atmósfera con la diversidad biológica. Cada vez se reconoce más que la sostenibilidad de la agricultura y otros sistemas gestionados depende de la utilización óptima de los recursos naturales disponibles, los ciclos biogeoquímicos, la diversidad biológica, incluida la diversidad biológica de los suelos, sus funciones y sus contribuciones a los servicios de los ecosistemas. La mejora de la sostenibilidad requiere el uso y la gestión óptimos de la fertilidad del suelo y de sus propiedades físicas, así como de la restauración del suelo, (...) Es necesario abordar a distintas escalas los factores directos e indirectos de la pérdida de diversidad biológica de los suelos (...).

2.3 Facilitar, a todos los interesados pertinentes, el acceso a información, políticas, instrumentos y condiciones propicias, como el acceso a tecnologías, innovación y financiación, así como a prácticas tradicionales que promuevan la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos sobre el terreno, teniendo en cuenta la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas, las comunidades locales, las **mujeres**, la juventud, instituciones educativas, académicas y de investigación, gobiernos subnacionales e interesados en la aplicación de la presente Iniciativa.

Elemento 3: Concienciación, intercambio de conocimientos y creación de capacidad

Fundamento

Una mayor conciencia y comprensión son fundamentales para el desarrollo y fomento de prácticas mejoradas para la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica de los suelos y la gestión de los ecosistemas. Esto requiere una colaboración que garantice la participación plena y efectiva, así como los comentarios, de una amplia gama de interesados, incluidos (...) los pueblos indígenas y las comunidades locales, las **mujeres** y la juventud, (...) y las organizaciones pertinentes para garantizar medidas y mecanismos de colaboración eficaces. Es necesario fortalecer las capacidades para promover enfoques integrados y multidisciplinarios con el fin de garantizar la conservación, la restauración y la utilización sostenible y la mejora de la diversidad biológica de los suelos. Esto mejorará aún más los flujos de información y la cooperación entre los agentes para determinar las mejores prácticas y fomentar el intercambio de conocimientos e información.

3.7 Fomentar y fortalecer las capacidades de (...) los pueblos indígenas y las comunidades locales, las **mujeres** y la juventud, y las comunidades vulnerables, según proceda, en el diseño y la aplicación de prácticas sostenibles de gestión de los suelos y en la aplicación sostenible de la diversidad biológica de los suelos, y considerar los conocimientos y las prácticas tradicionales.

Elemento 4: Investigación, seguimiento y evaluación

4.8 Movilizar investigación y desarrollo participativos específicos, promover enfoques que tengan en cuenta las cuestiones de **género** para garantizar la igualdad de **género**, el empoderamiento de la mujer, la participación de la juventud y la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales en todas las etapas de investigación y desarrollo.

15/29. Diversidad biológica y salud

5. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, en consulta con la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, y en colaboración con la Organización Mundial de la Salud y la Alianza Cuatripartita para el enfoque de “Una sola salud”, complete la labor que se está realizando en virtud de la decisión 14/4, párrafo 13 b) y c), en relación con mensajes dirigidos específicamente y a un proyecto de plan de acción mundial, basándose en las deliberaciones que se mantuvieron en la continuación de la 24ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, de la siguiente manera:
 - (a) Produciendo una versión actualizada del proyecto de plan de acción mundial y los mensajes dirigidos específicamente a partir de las aportaciones de las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las **mujeres**, la juventud y otros interesados pertinentes, reconociendo las cuestiones de equidad, entre otras formas, mediante la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos, así como la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos.
 - (b) Invitando a las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas, las comunidades locales, las **mujeres**, la juventud y otros interesados pertinentes a que examinen la versión actualizada del proyecto de plan de acción mundial.





© Chris Trinh / W4B



Esta exhaustiva recopilación de las decisiones del CDB en materia de género desde la COP 1 hasta la COP 15 es un recurso fundamental para la integración de la igualdad de género en la conservación de la biodiversidad. Al poner de relieve el reconocimiento por parte del CDB del papel fundamental del género, proporciona a los responsables políticos, los profesionales y las partes interesadas una valiosa herramienta para integrar la perspectiva de género en su trabajo.

Acerca de Women4Biodiversity

Women4Biodiversity aboga por la igualdad de género en la conservación de la biodiversidad. Creemos que «Vivir en armonía» con la naturaleza exige reconocer el papel y los derechos de las mujeres y las niñas con soluciones holísticas. Defendemos estos principios a través de la colaboración entre las tres Convenciones de Río (UNCBD, UNCCD y UNFCCC) para un futuro más inclusivo.



Manténgase informado!

Siga las redes sociales y el boletín de Women4Biodiversity!

women4biodiversity.org

contact@women4biodiversity.org

Women4Biodiversity

SwedBio
A programme at Stockholm Resilience Centre